

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

EDICIÓN ESPECIAL



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR **GUSTAVO ADRIÁN MELELLA**

DOCTOR **FEDERICO ARMANDO RUNIN**

CONTADOR PÚBLICO **OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**

PROFESORA **MARÍA GABRIELA CASTILLO**

DISEÑADORA INDUSTRIAL **ANALÍA INÉS CUBINO**

TÉCNICA **SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE**

DOCTOR **WALTER JAVIER ABREGÚ**

PROFESORA **LAURA SUSANA ROJO**

LICENCIADO **PAULO AGUSTÍN TITA**

PROFESOR **DIEGO ANDRÉS LASSALLE**

AÑO XXX

Nº 611

12 de diciembre de 2018



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

- 3** CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3910/3912
- 37** CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 954/1026
- 52** DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 1011/1033
- 53** EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 28/2018

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3910/2018

VISTO:
Los reiterados reclamos de los usuarios del sistema de Estacionamiento Medido; la Ordenanza Municipal N° 3579/16; las previsiones del artículo 96° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que a casi un año de la puesta en funcionamiento total del estacionamiento medido en la ciudad, nos encontramos con los mismos inconvenientes a la hora de poder adquirir hora para estacionar, ya sea a través de la aplicación o por el sistema de estacionamiento puntual; que no son pocas las quejas de los usuarios del servicio, que es de destacar que no son nuevas, generando un descontento general entre éstos. Por un lado por lo que significa ser sancionado con una multa por fallas del mismo sistema instaurado por el estado, y por otro lado por los inconvenientes que presenta el sistema a la hora de poder acceder a la carga de hora para usufructuar del servicio; que por todo lo expuesto es que resulta necesario modificar la ordenanza vigente que regula al estacionamiento medido de la ciudad, en cuanto a la ampliación de las formas para poder abonar el inicio del servicio; que necesariamente se debe modificar el artículo 3° de la normativa de mención, incorporando el servicio de pago manual a través de alguna herramienta informática de pago como puede ser un "posnet" o algo similar en prestaciones tecnológicas; que este Cuerpo Deliberativo tiene amplia facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3579/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°) El inicio y fin del estacionamiento se podrá gestionar de distintas formas, según lo determine el Municipio en función de sus necesidades y de las tecnologías de uso común y masivas disponibles con las cuales cuente. La prestación de estacionamiento contará, como mínimo, con los siguientes servicios de tecnologías:

- Pago manual al Agente de Control, a través de un sistema informático de cobro.
- En Comercios adheridos (Estacionamiento Puntual).
- Internet y aplicación para dispositivos móviles (Tablets u otros).
- Aplicaciones para teléfonos celulares específicos."

Art. 2°) ESTABLECESE que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/2010.

Art. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de quince (15) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018. VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 0569/2018 INSISTIDA POR RESOLUCIÓN C.D N°106/2018

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD N° 106/2018

VISTO:
El Asunto N° 458/18; el Decreto Municipal N° 569/18; las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal N° 569/2018, el Municipio de Río Grande veta totalmente, el asunto N° 458/18 s/ Modifica art. 3° de la Ord. 3579/16 s/ Implementa Pago manual de Estacionamiento Medido a agente de control, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo del 2018; que el Cuerpo Deliberativo RECHAZA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Artículo 1°.- RECHAZAR el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 569/2018 al asunto N° 458/18 s/ Modifica art. 3° de la Ord. 3579/16 s/ Implementa Pago manual de Estacionamiento Medido a agente de control, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo del 2018.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3911/2018

VISTO:
La falta de información pública referente a la recaudación del sistema de Estacionamiento Medido; la Ordenanza Municipal N° 3579/16; las previsiones del artículo 96° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que a casi un año de la puesta en funcionamiento total del estacionamiento medido en la ciudad, nos vemos en la obligación de seguir transparentando la recaudación obtenida por este servicio; que sin perjuicio de la comunicación pública que se ha realizado con respecto al destino de los fondos recaudados por el servicio, aún hay vecinos que no conocen esta situación. Por esta razón es importante utilizar todos los medios necesarios para que esto se conozca públicamente y pueda llegar a todos los vecinos; que es importante contar con esta información económica de manera mensual para que todos podamos conocerla y evitar un dispendio administrativo y económico para poder acceder a esta importante información; que el acceso a la información pública es un derecho humano y sirve para ejercer otros derechos. La centralización de la información que se encuentra dispersa en las distintas dependencias del Estado municipal, debe darse a través de la página web de este nivel del Estado; que una herramienta a utilizar debe ser la página web del Municipio, generando de esta manera que sea accesible a todos los vecinos de la ciudad; que este Cuerpo Deliberativo tiene amplia facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 3579/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 13°) La recaudación por el servicio establecido en la presente será ingresada de acuerdo a la reglamentación, atendiendo prioritariamente las necesidades del servicio de transporte público de pasajeros.

Mensualmente el Municipio tendrá la obligación de publicar en su página web oficial, detalladamente la recaudación obtenida el último mes y la manera de distribución de la misma, con datos precisos de las transferencias realizadas".

Art. 2°) ESTABLECESE que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/2010.

Art. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de quince (15) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018. VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 0568/2018 INSISTIDA POR RESOLUCIÓN C.D N°107/2018

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD N° 107/2018

VISTO:
El Asunto N° 459/18; el Decreto Municipal N° 568/18; las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal N° 568/2018, el Municipio de Río Grande veta totalmente, el asunto N° 459/18 s/ Modifica art. 13° de la Ord. 3579/16 s/ Publicar en la página web del Municipio recaudación Estacionamiento Medido, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo del 2018; que el Cuerpo Deliberativo RECHAZA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Artículo 1°.- RECHAZAR el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 568/2018 al asunto N° 459/18 s/ Modifica art. 13° de la Ord. 3579/16 s/ Publicar en la página web del Municipio recaudación Estacionamiento Medido, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo del 2018.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

Table with 2 columns: PROGRAMAS and DESCRIPCION. Includes sections for 'CEREMONIAL Y PROFECILO' and 'VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA'.

ES COMPLETO DEL ORGANISMO... CONSEJO DEL MUNICIPIO... "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

Table with 2 columns: PROGRAMAS and DESCRIPCION. Includes sections for 'VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA' and 'SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO'.

ES COMPLETO DEL ORGANISMO... CONSEJO DEL MUNICIPIO... "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

Table with 2 columns: PROGRAMAS and DESCRIPCION. Includes sections for 'MONITOREO GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS' and 'SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO'.

ES COMPLETO DEL ORGANISMO... CONSEJO DEL MUNICIPIO... "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

Table with 2 columns: PROGRAMAS and DESCRIPCION. Includes sections for 'GESTION TRIBUTARIA' and 'SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO'.

ES COMPLETO DEL ORGANISMO... CONSEJO DEL MUNICIPIO... "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

Table with 2 columns: PROGRAMAS and DESCRIPCION. Includes sections for 'EVENTOS DE GRANDE' and 'SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO'.

ES COMPLETO DEL ORGANISMO... CONSEJO DEL MUNICIPIO... "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

Table with 2 columns: PROGRAMAS and DESCRIPCION. Includes sections for 'ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE' and 'SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO'.

ES COMPLETO DEL ORGANISMO... CONSEJO DEL MUNICIPIO... "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

Table with 2 columns: PROGRAMAS and DESCRIPCION. Includes sections for 'ESPACIO SOCIOLOGICO' and 'SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO'.

ES COMPLETO DEL ORGANISMO... CONSEJO DEL MUNICIPIO... "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

Table with 2 columns: PROGRAMAS and DESCRIPCION. Includes sections for 'TESORERIA MUNICIPAL' and 'SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO'.

ES COMPLETO DEL ORGANISMO... CONSEJO DEL MUNICIPIO... "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

Table with 2 columns: Item and Description. Title: FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO EN SALUD. Includes details on objectives, public policy, and financial data.



Handwritten signatures and official stamps of the Council of Deputies.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

Table with 2 columns: Item and Description. Title: HABITOS DE VIDA SALUDABLE. Includes details on objectives, public policy, and financial data.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

Table with 2 columns: Item and Description. Title: LABORATORIO CLINICO. Includes details on objectives, public policy, and financial data.



Handwritten signatures and official stamps of the Council of Deputies.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

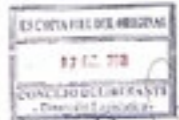
Table with 2 columns: Item and Description. Title: ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD. Includes details on objectives, public policy, and financial data.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

Table with 2 columns: Item and Description. Title: ESPECIALIDADES MEDICAS. Includes details on objectives, public policy, and financial data.



Handwritten signatures and official stamps of the Council of Deputies.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

Table with 2 columns: Item and Description. Title: MODIFICACION DE ESPASO. Includes details on objectives, public policy, and financial data.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

Table with 2 columns: Item and Description. Title: CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA. Includes details on objectives, public policy, and financial data.



Handwritten signatures and official stamps of the Council of Deputies.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

Table with 2 columns: Item and Description. Title: CENTRO MANIPULACION DE LACTOS Y P. Includes details on objectives, public policy, and financial data.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	INSPECCIÓN Y ACTOS PÚBLICOS
Unidad Ejecutora	División de Administración Municipal
Unidad Organizativa	Subdivisión de Inspección Municipal
Unidad Dependiente	Secretaría de Modernización
Descripción del Programa	Programa de inspección y actos públicos en materia de tránsito, inspección de vehículos a motor y de otros medios de transporte.
Objetivos	1. Inspeccionar y controlar el cumplimiento de las normas de tránsito. 2. Inspeccionar y controlar el cumplimiento de las normas de tránsito de vehículos a motor y de otros medios de transporte.
Actividad	Inspección y control de tránsito.
Medios	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Medios y Fuentes	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.1. Ingresos Municipales Propios de la Dependencia de Tránsito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07.12.2018

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

División de Inspección Municipal

[Firma]

20

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	RELACIONES INTERNACIONALES
Unidad Ejecutora	Facultad de Relaciones Internacionales
Unidad Organizativa	Subdivisión de Relaciones Internacionales
Unidad Dependiente	Secretaría de Modernización
Descripción del Programa	Programa de relaciones internacionales en materia de cooperación técnica y científica.
Objetivos	1. Promover y desarrollar actividades de cooperación técnica y científica. 2. Promover y desarrollar actividades de cooperación técnica y científica.
Actividad	Relaciones internacionales.
Medios	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Medios y Fuentes	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.1. Ingresos Municipales Propios de la Dependencia de Relaciones Internacionales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07.12.2018

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

División de Inspección Municipal

[Firma]

20

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	ACTIVIDADES CULTURALES DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Unidad Ejecutora	División de Administración Municipal
Unidad Organizativa	Subdivisión de Inspección Municipal
Unidad Dependiente	Secretaría de Modernización
Descripción del Programa	Programa de actividades culturales de modernización e innovación.
Objetivos	1. Promover y desarrollar actividades culturales de modernización e innovación. 2. Promover y desarrollar actividades culturales de modernización e innovación.
Actividad	Actividades culturales de modernización e innovación.
Medios	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Medios y Fuentes	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.1. Ingresos Municipales Propios de la Dependencia de Actividades Culturales de Modernización e Innovación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07.12.2018

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

División de Inspección Municipal

[Firma]

20

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	ACTIVIDADES CULTURALES DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Unidad Ejecutora	División de Administración Municipal
Unidad Organizativa	Subdivisión de Inspección Municipal
Unidad Dependiente	Secretaría de Modernización
Descripción del Programa	Programa de actividades culturales de modernización e innovación.
Objetivos	1. Promover y desarrollar actividades culturales de modernización e innovación. 2. Promover y desarrollar actividades culturales de modernización e innovación.
Actividad	Actividades culturales de modernización e innovación.
Medios	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Medios y Fuentes	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.1. Ingresos Municipales Propios de la Dependencia de Actividades Culturales de Modernización e Innovación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07.12.2018

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

División de Inspección Municipal

[Firma]

20

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	INSPECCIÓN Y GESTIÓN DE COMERCIO
Unidad Ejecutora	División de Comercio e Industria
Unidad Organizativa	Subdivisión de Inspección Municipal
Unidad Dependiente	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa de inspección y gestión de comercio.
Objetivos	1. Inspeccionar y controlar el cumplimiento de las normas de comercio. 2. Inspeccionar y controlar el cumplimiento de las normas de comercio.
Actividad	Inspección y gestión de comercio.
Medios	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Medios y Fuentes	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.1. Ingresos Municipales Propios de la Dependencia de Comercio e Industria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07.12.2018

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

División de Comercio e Industria

[Firma]

20

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	CONTROL DEL TRÁNSITO
Unidad Ejecutora	División Municipal de Tránsito y Transporte Público
Unidad Organizativa	Subdivisión de Inspección Municipal
Unidad Dependiente	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa de control del tránsito.
Objetivos	1. Controlar el cumplimiento de las normas de tránsito. 2. Controlar el cumplimiento de las normas de tránsito.
Actividad	Control del tránsito.
Medios	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Medios y Fuentes	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.1. Ingresos Municipales Propios de la Dependencia de Control del Tránsito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07.12.2018

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

División Municipal de Tránsito y Transporte Público

[Firma]

20

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	INSPECCIÓN Y GESTIÓN DE COMERCIO
Unidad Ejecutora	División de Comercio e Industria
Unidad Organizativa	Subdivisión de Inspección Municipal
Unidad Dependiente	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa de inspección y gestión de comercio.
Objetivos	1. Inspeccionar y controlar el cumplimiento de las normas de comercio. 2. Inspeccionar y controlar el cumplimiento de las normas de comercio.
Actividad	Inspección y gestión de comercio.
Medios	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Medios y Fuentes	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.1. Ingresos Municipales Propios de la Dependencia de Comercio e Industria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07.12.2018

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

División de Comercio e Industria

[Firma]

20

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	CONTROL DEL TRÁNSITO
Unidad Ejecutora	División Municipal de Tránsito y Transporte Público
Unidad Organizativa	Subdivisión de Inspección Municipal
Unidad Dependiente	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa de control del tránsito.
Objetivos	1. Controlar el cumplimiento de las normas de tránsito. 2. Controlar el cumplimiento de las normas de tránsito.
Actividad	Control del tránsito.
Medios	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Medios y Fuentes	1. Personal: 10000000 2. Materiales: 10000000 3. Otros: 10000000
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.1. Ingresos Municipales Propios de la Dependencia de Control del Tránsito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07.12.2018

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

División Municipal de Tránsito y Transporte Público

[Firma]

20

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

PROGRAMA TIERRAS MUNICIPALES

Unidad Ejecutora: Dirección de Tierras Municipales
Unidad Organizativa: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CIUDADANA
Unidad Dependiente: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Descripción del Programa: Programa tendiente a administrar el registro municipal de predios y a gestionar licencias, y a realizar políticas que atiendan la necesidad de vivienda de los vecinos de la ciudad.

Políticas Públicas: 1) FORTALECIMIENTO 2) DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL 3) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 4) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO 5) POLÍTICAS SOCIALES 6) ECONOMIA 7) VIVIENDA Y TIERRAS

Objetivos: 1) Actualizar la información vigente en cuanto al estado de la tierra y la vivienda 2) Lograr un registro actualizado de predios y acciones positivas 3) Regular y favor de los ciudadanos administradores de predios frente a la vivienda de los vecinos.

Período: Anual

Objetivos del Centenario: 1) Acceso a la tierra y la vivienda

Acciones: 1) Control de estado para la adjudicación de un predio fiscal
2) Servicios No Personales: \$972.000,00
3) Servicios No Personales: \$972.000,00
4) Contratar los servicios a los predios de asignar por
5) Servicios No Personales: \$1.300.000,00
6) Realizar a los predios y predios frente al deber de actualizar sus
7) Servicios No Personales: \$125.000,00

Presupuesto y Fuente: 1) Presupuesto 3 Servicios Sociales
2) Fuente: 3.3 Ingresos, Recaudación y Demanda Urbana

Puntos de Financiamiento: A. Financiamiento: 3.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07 DIC 2018
CONCEJO DEL REGENTE
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

PROGRAMA TRANSPORTE PÚBLICO

Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión Ciudadana
Unidad Organizativa: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CIUDADANA
Unidad Dependiente: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Descripción del Programa: El programa tiene por finalidad garantizar el servicio público de transporte público de pasajeros en la ciudad.

Políticas Públicas: 1) CONVIVENCIA Y JUVENTUD 2) EDUCACION 3) FAMILIA, MIGRACIONES Y JUVENTUD

Objetivos: 1) Ser puntualidad y Servicio Transporte Público de Pasajeros 2) Tener todos los tipos de transporte público de pasajeros a diario, con puntualidad y servicio de calidad educativa.

Período: Anual

Objetivos del Centenario: 1) Excepción de tránsito 2) Servicio Móvil

Acciones: 1) Poner de "tarjetas" para el servicio de tránsito
2) Servicio de tránsito: \$223.000,00
3) Cobrar subsidio por el Servicio de Transporte Público de Pasajeros a empresa
4) Contratar los servicios a los predios de asignar por
5) Transparencia: \$28.000,00
6) Implementar el sistema de Bases Fideicomiso Ciudadano Gratuito, en
7) Contratar los servicios a los predios de asignar por
8) Servicios No Personales: \$972.000,00
9) Transparencia: \$28.000,00

Presupuesto y Fuente: 1) Presupuesto 4 Servicios Sociales
2) Fuente: 4.3 Transporte e Infraestructura Vial

Puntos de Financiamiento: A. Financiamiento: 4.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07 DIC 2018
CONCEJO DEL REGENTE
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

PROGRAMA CONTROL DE ENFERMEDADES

Unidad Ejecutora: Dirección de Servicio Responsable
Unidad Organizativa: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CIUDADANA
Unidad Dependiente: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Descripción del Programa: Controlar el control de actividades tendientes a controlar y prevenir las enfermedades zoonóticas.

Políticas Públicas: 1) EDUCACION 2) SALUD 3) SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivos: 1) Controlar la contaminación ambiental por residuos sólidos, orgánicos, y fósforos de los hogares.

Período: Anual

Objetivos del Centenario: 1) Ciudad Limpia

Acciones: 1) Realizar actividades de folios y casa
2) Servicios de Control: \$100.000,00
3) Servicios No Personales: \$1.200.000,00
4) Servicios de Limpieza: \$200.000,00
5) Realizar servicios de actividades tendientes a controlar y prevenir las enfermedades zoonóticas, y se
6) Servicios de Control: \$100.000,00
7) Servicios de Control: \$100.000,00
8) Servicios No Personales: \$224.000,00

Presupuesto y Fuente: 1) Presupuesto 3 Servicios Sociales
2) Fuente: 3.3 Ingresos

Puntos de Financiamiento: A. Financiamiento: 3.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07 DIC 2018
CONCEJO DEL REGENTE
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

PROGRAMA SEGURIDAD VIAL

Unidad Ejecutora: Dirección Municipal de Ingreso y Transporte Público
Unidad Organizativa: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CIUDADANA
Unidad Dependiente: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Descripción del Programa: El programa tiene por finalidad garantizar el servicio público de transporte público de pasajeros en la ciudad.

Políticas Públicas: 1) CONVIVENCIA 2) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 3) FORTALECIMIENTO Y ACCIONES POSITIVAS 4) SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivos: 1) Promover la seguridad al conducir para que la conducción sea segura con respeto, seguridad, orden y con la máxima seguridad.

Período: Anual

Objetivos del Centenario: 1) Ciudad Segura

Acciones: 1) Iniciar la No Pausa
2) Servicios de Control: \$100.000,00
3) Servicios de Control: \$100.000,00
4) Contratar los servicios a los predios de asignar por
5) Servicios de Control: \$100.000,00
6) Realizar actividades tendientes a controlar y prevenir las enfermedades zoonóticas, y se
7) Servicios de Control: \$100.000,00
8) Servicios de Control: \$100.000,00

Presupuesto y Fuente: 1) Presupuesto 2 Servicios de Ingresos
2) Fuente: 2.2 Seguridad Ingresos

Puntos de Financiamiento: A. Financiamiento: 2.2 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07 DIC 2018
CONCEJO DEL REGENTE
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

PROGRAMA CONTROL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL TRABAJO MUNICIPAL

Unidad Ejecutora: Dirección Municipal de Ingreso y Transporte Público
Unidad Organizativa: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CIUDADANA
Unidad Dependiente: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Descripción del Programa: Controlar el control de actividades tendientes a controlar y prevenir las enfermedades zoonóticas.

Políticas Públicas: 1) CONVIVENCIA Y JUVENTUD 2) EDUCACION 3) FAMILIA, MIGRACIONES Y JUVENTUD

Objetivos: 1) Controlar la contaminación ambiental por residuos sólidos, orgánicos, y fósforos de los hogares.

Período: Anual

Objetivos del Centenario: 1) Ciudad Limpia

Acciones: 1) Realizar actividades tendientes a controlar y prevenir las enfermedades zoonóticas
2) Servicios de Control: \$100.000,00
3) Servicios de Control: \$100.000,00
4) Contratar los servicios a los predios de asignar por
5) Servicios de Control: \$100.000,00
6) Realizar actividades tendientes a controlar y prevenir las enfermedades zoonóticas, y se
7) Servicios de Control: \$100.000,00
8) Servicios de Control: \$100.000,00

Presupuesto y Fuente: 1) Presupuesto 3 Servicios Sociales
2) Fuente: 3.3 Ingresos

Puntos de Financiamiento: A. Financiamiento: 3.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07 DIC 2018
CONCEJO DEL REGENTE
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

PROGRAMA RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Unidad Ejecutora: Dirección de Participación Ciudadana
Unidad Organizativa: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CIUDADANA
Unidad Dependiente: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Descripción del Programa: Programa tendiente a promover la actividad de participación ciudadana en la ciudad.

Políticas Públicas: 1) CONVIVENCIA Y JUVENTUD 2) EDUCACION 3) FAMILIA, MIGRACIONES Y JUVENTUD

Objetivos: 1) Promover la participación ciudadana en la ciudad.

Período: Anual

Objetivos del Centenario: 1) Ciudad Limpia
2) Fuente: 3.3 Ingresos

Acciones: 1) Promover la participación ciudadana en la ciudad
2) Servicios de Control: \$100.000,00
3) Servicios de Control: \$100.000,00
4) Contratar los servicios a los predios de asignar por
5) Servicios de Control: \$100.000,00
6) Realizar actividades tendientes a controlar y prevenir las enfermedades zoonóticas, y se
7) Servicios de Control: \$100.000,00
8) Servicios de Control: \$100.000,00

Presupuesto y Fuente: 1) Presupuesto 3 Servicios Sociales
2) Fuente: 3.3 Ingresos

Puntos de Financiamiento: A. Financiamiento: 3.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07 DIC 2018
CONCEJO DEL REGENTE
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

PROGRAMA MASCOTAS

Unidad Ejecutora: Dirección de Servicio Responsable
Unidad Organizativa: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CIUDADANA
Unidad Dependiente: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Descripción del Programa: Controlar el control de actividades tendientes a controlar y prevenir las enfermedades zoonóticas.

Políticas Públicas: 1) CONVIVENCIA 2) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 3) FORTALECIMIENTO Y ACCIONES POSITIVAS 4) SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivos: 1) Promover la seguridad al conducir para que la conducción sea segura con respeto, seguridad, orden y con la máxima seguridad.

Período: Anual

Objetivos del Centenario: 1) Ciudad Segura

Acciones: 1) Realizar actividades tendientes a controlar y prevenir las enfermedades zoonóticas
2) Servicios de Control: \$100.000,00
3) Servicios de Control: \$100.000,00
4) Contratar los servicios a los predios de asignar por
5) Servicios de Control: \$100.000,00
6) Realizar actividades tendientes a controlar y prevenir las enfermedades zoonóticas, y se
7) Servicios de Control: \$100.000,00
8) Servicios de Control: \$100.000,00

Presupuesto y Fuente: 1) Presupuesto 2 Servicios de Ingresos
2) Fuente: 2.2 Seguridad Ingresos

Puntos de Financiamiento: A. Financiamiento: 2.2 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07 DIC 2018
CONCEJO DEL REGENTE
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO III

PROGRAMA DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora: Dirección de Defensa Civil
Unidad Organizativa: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CIUDADANA
Unidad Dependiente: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Descripción del Programa: Programa tendiente a promover la actividad de participación ciudadana en la ciudad.

Políticas Públicas: 1) CONVIVENCIA Y JUVENTUD 2) EDUCACION 3) FAMILIA, MIGRACIONES Y JUVENTUD

Objetivos: 1) Promover la participación ciudadana en la ciudad.

Período: Anual

Objetivos del Centenario: 1) Ciudad Limpia
2) Fuente: 3.3 Ingresos

Acciones: 1) Promover la participación ciudadana en la ciudad
2) Servicios de Control: \$100.000,00
3) Servicios de Control: \$100.000,00
4) Contratar los servicios a los predios de asignar por
5) Servicios de Control: \$100.000,00
6) Realizar actividades tendientes a controlar y prevenir las enfermedades zoonóticas, y se
7) Servicios de Control: \$100.000,00
8) Servicios de Control: \$100.000,00

Presupuesto y Fuente: 1) Presupuesto 3 Servicios Sociales
2) Fuente: 3.3 Ingresos

Puntos de Financiamiento: A. Financiamiento: 3.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07 DIC 2018
CONCEJO DEL REGENTE
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO II

PROGRAMA	ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
Unidad Ejecutora	Dirección de Participación y Gestión Ciudadana
Unidad Organizativa	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa que garantiza el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos de participación y gestión ciudadana.
Políticas Públicas	1) PARTICIPACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Fomentar la participación ciudadana y la gestión colaborativa en beneficio de la ciudadanía.
Períodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de agendas
Acciones	1) Bases de datos de gestión ciudadana Ingresos: \$1.481.400,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1.1. Administración Gubernamental 2) Función: 1.1.1. Gestión de Políticas Públicas
Fuentes de Financiamiento	1) Financiamiento: 1.1. Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)

COPIA FIEL ORIGINAL
17 DE DICIEMBRE DE 2018
CONSEJO DEL GOBIERNO
Municipal de Rio Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO II

PROGRAMA	DELEGACION MUNICIPAL DE BUENOS AIRES
Unidad Ejecutora	Dirección de Participación y Gestión Ciudadana
Unidad Organizativa	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa que garantiza el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos de participación y gestión ciudadana.
Políticas Públicas	1) PARTICIPACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Fomentar la participación ciudadana y la gestión colaborativa en beneficio de la ciudadanía.
Períodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de agendas
Acciones	1) Bases de datos de gestión ciudadana Ingresos: \$1.481.400,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1.1. Administración Gubernamental 2) Función: 1.1.1. Gestión de Políticas Públicas
Fuentes de Financiamiento	1) Financiamiento: 1.1. Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)

COPIA FIEL ORIGINAL
17 DE DICIEMBRE DE 2018
CONSEJO DEL GOBIERNO
Municipal de Rio Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO II

PROGRAMA	VENTANILLA ÚNICA
Unidad Ejecutora	DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA
Unidad Organizativa	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa que garantiza el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos de participación y gestión ciudadana.
Políticas Públicas	1) PARTICIPACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Fomentar la participación ciudadana y la gestión colaborativa en beneficio de la ciudadanía.
Períodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de agendas
Acciones	1) Bases de datos de gestión ciudadana Ingresos: \$1.481.400,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1.1. Administración Gubernamental 2) Función: 1.1.1. Gestión de Políticas Públicas
Fuentes de Financiamiento	1) Financiamiento: 1.1. Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)

COPIA FIEL ORIGINAL
17 DE DICIEMBRE DE 2018
CONSEJO DEL GOBIERNO
Municipal de Rio Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO II

PROGRAMA	HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
Unidad Ejecutora	Dirección de Participación y Gestión Ciudadana
Unidad Organizativa	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa que garantiza el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos de participación y gestión ciudadana.
Políticas Públicas	1) PARTICIPACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Fomentar la participación ciudadana y la gestión colaborativa en beneficio de la ciudadanía.
Períodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de agendas
Acciones	1) Bases de datos de gestión ciudadana Ingresos: \$1.481.400,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1.1. Administración Gubernamental 2) Función: 1.1.1. Gestión de Políticas Públicas
Fuentes de Financiamiento	1) Financiamiento: 1.1. Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)

COPIA FIEL ORIGINAL
17 DE DICIEMBRE DE 2018
CONSEJO DEL GOBIERNO
Municipal de Rio Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO II

PROGRAMA	RECURSOS HUMANOS
Unidad Ejecutora	Dirección de Recursos Humanos
Unidad Organizativa	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa destinado a la gestión del personal del municipio, y la gestión de recursos humanos.
Políticas Públicas	1) PARTICIPACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Fomentar la participación ciudadana y la gestión colaborativa en beneficio de la ciudadanía.
Períodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de agendas
Acciones	1) Bases de datos de gestión ciudadana Ingresos: \$1.481.400,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1.1. Administración Gubernamental 2) Función: 1.1.1. Gestión de Políticas Públicas
Fuentes de Financiamiento	1) Financiamiento: 1.1. Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO II

PROGRAMA	ESTACIONAMIENTO MEDIDO
Unidad Ejecutora	Dirección de Gestión Ciudadana
Unidad Organizativa	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa que comprende los acciones tendientes a gestionar el sistema de estacionamiento medido, en cumplimiento con la ordenanza municipal N° 20/2018 y sus modificaciones.
Políticas Públicas	1) PARTICIPACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Fomentar la participación ciudadana y la gestión colaborativa en beneficio de la ciudadanía.
Períodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de agendas
Acciones	1) Bases de datos de gestión ciudadana Ingresos: \$1.481.400,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1.1. Administración Gubernamental 2) Función: 1.1.1. Gestión de Políticas Públicas
Fuentes de Financiamiento	1) Financiamiento: 1.1. Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO II

PROGRAMA	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Unidad Ejecutora	Dirección de Participación Social
Unidad Organizativa	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa participativo
Políticas Públicas	1) PARTICIPACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Fomentar la participación ciudadana y la gestión colaborativa en beneficio de la ciudadanía.
Períodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de agendas
Acciones	1) Bases de datos de gestión ciudadana Ingresos: \$1.481.400,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1.1. Administración Gubernamental 2) Función: 1.1.1. Gestión de Políticas Públicas
Fuentes de Financiamiento	1) Financiamiento: 1.1. Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO II

PROGRAMA	PROMOCION Y ATENCION A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Promoción Social
Unidad Organizativa	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa que comprende las acciones tendientes a gestionar el sistema de promoción y atención a personas en vulnerabilidad social.
Políticas Públicas	1) PARTICIPACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Fomentar la participación ciudadana y la gestión colaborativa en beneficio de la ciudadanía.
Períodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de agendas
Acciones	1) Bases de datos de gestión ciudadana Ingresos: \$1.481.400,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1.1. Administración Gubernamental 2) Función: 1.1.1. Gestión de Políticas Públicas
Fuentes de Financiamiento	1) Financiamiento: 1.1. Tesoro Municipal (Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

PROGRAMA	CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Cultura
Unidad Organizativa	Subdirección de Patrimonio Histórico
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa destinado a la preservación del patrimonio histórico y cultural de la Ciudad de Río Grande
Políticas Públicas	1) CULTURA
Objetivos	1) Ejecución de todo tipo de obras destinadas a preservar el patrimonio histórico y cultural de la ciudad
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Educación integral
Acciones	1) Inventario de todo el patrimonio histórico y cultural del Municipio Incluye: 2) Bases de Datos: \$150.000,00 2) Archivo digitalizado de los documentos y grabaciones de radio y televisión que existieron en materia de la ciudad Incluye: 4 Bases de Datos: \$40.000,00
Finalidad y función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	1) Recursos: 1.1-Tercer Municipal Recurso de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal

ES COPIA DEL ORIGINAL

07 DE DIC 2018

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

PROGRAMA	ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO
Unidad Ejecutora	Dirección de Promoción y Asistencia Psicológica en Adicciones
Unidad Organizativa	Subdirección de Promoción Social
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa orientado a prevenir que los jóvenes consuman sustancias psicoactivas
Políticas Públicas	1) SALUD Y BIENESTAR PSÍQUICO 2) POLÍTICAS SOCIALES 3) SALUD
Objetivos	1) Transmitir a la sociedad, a través de actividades de promoción social, el mensaje de que el consumo de drogas y alcohol afecta a la salud física y mental, y que el consumo de drogas y alcohol afecta a la salud física y mental, y que el consumo de drogas y alcohol afecta a la salud física y mental. 2) Realizar actividades de promoción social que permitan prevenir el consumo de drogas y alcohol. 3) Establecer canales de comunicación con los diferentes sectores de la sociedad, buscando la integración de la demanda y las acciones de cada uno de ellos.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Salud Integral
Acciones	1) Realizar actividades de promoción social Incluye: 2) Servicios No Personales: \$300.000,00 3) Realizar talleres de promoción social de bajo presupuesto de gestión y actividades de promoción social Incluye: 3) Servicios No Personales: \$200.000,00 4) Realizar eventos y foros de jóvenes respecto a las consecuencias de drogas y alcohol Incluye: 3) Servicios No Personales: \$200.000,00
Finalidad y función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.2-Promoción y Recreación Social
Fuentes de Financiamiento	1) Recursos: 1.1-Tercer Municipal Recurso de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal

ES COPIA DEL ORIGINAL

07 DE DIC 2018

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

PROGRAMA	ESTIMULACIÓN, ENSEÑANZA Y ALIMENTACIÓN
Unidad Ejecutora	Dirección de Promoción Social
Unidad Organizativa	Subdirección de Promoción Social
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa que tiene por fin cubrir las necesidades de nutrición de los jóvenes de la ciudad, a través de la implementación de actividades de promoción social, educación y alimentación
Políticas Públicas	1) NUTRICIÓN SOCIAL
Objetivos	1) Lograr la promoción nutricional mediante la implementación de actividades educativas, deportivas y recreativas, para promover el desarrollo de una sociedad más sana y saludable en la ciudad.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Alimentación Integral
Acciones	1) Realizar actividades de promoción social con actividades de nutrición y alimentación Incluye: 2) Servicios No Personales: \$10.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$5.120.000,00 4) Realizar actividades de promoción social y alimentación Incluye: 2) Servicios No Personales: \$4.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$4.000.000,00 4) Realizar actividades de promoción social y alimentación Incluye: 3) Servicios No Personales: \$2.000.000,00 5) Realizar actividades de promoción social y alimentación Incluye: 2) Servicios No Personales: \$1.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$1.000.000,00
Finalidad y función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.2-Promoción y Recreación Social
Fuentes de Financiamiento	1) Recursos: 1.1-Tercer Municipal Recurso de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal

ES COPIA DEL ORIGINAL

07 DE DIC 2018

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

PROGRAMA	MÚSICA EN GRANDE
Unidad Ejecutora	Dirección de Cultura
Unidad Organizativa	Subdirección de Patrimonio Histórico
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa que tiene por fin promover el consumo de música en la ciudad de Río Grande
Políticas Públicas	1) CULTURA
Objetivos	1) Promover el consumo de música en la ciudad de Río Grande. 2) Promover la producción de música en la ciudad de Río Grande. 3) Promover la producción de música en la ciudad de Río Grande. 4) Promover la producción de música en la ciudad de Río Grande. 5) Promover la producción de música en la ciudad de Río Grande.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Cultura Integral
Acciones	1) Promover el consumo de música en la ciudad de Río Grande. Incluye: 2) Servicios No Personales: \$1.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$1.000.000,00
Finalidad y función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	1) Recursos: 1.1-Tercer Municipal Recurso de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal

ES COPIA DEL ORIGINAL

07 DE DIC 2018

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

PROGRAMA	ASESORÍA INSTITUCIONAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Promoción Social
Unidad Organizativa	Subdirección de Promoción Social
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa destinado a brindar asesoramiento y apoyo técnico a las unidades administrativas de la ciudad de Río Grande
Políticas Públicas	1) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Objetivos	1) Brindar asesoramiento y apoyo técnico a las unidades administrativas de la ciudad de Río Grande.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Gestión Integral
Acciones	1) Brindar asesoramiento y apoyo técnico a las unidades administrativas de la ciudad de Río Grande. Incluye: 2) Servicios No Personales: \$10.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$5.120.000,00 4) Realizar actividades de promoción social y asesoramiento Incluye: 2) Servicios No Personales: \$4.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$4.000.000,00 4) Realizar actividades de promoción social y asesoramiento Incluye: 3) Servicios No Personales: \$2.000.000,00 5) Realizar actividades de promoción social y asesoramiento Incluye: 2) Servicios No Personales: \$1.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$1.000.000,00
Finalidad y función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.2-Promoción y Recreación Social
Fuentes de Financiamiento	1) Recursos: 1.1-Tercer Municipal Recurso de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal

ES COPIA DEL ORIGINAL

07 DE DIC 2018

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

PROGRAMA	PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR
Unidad Ejecutora	Dirección de Promoción Social
Unidad Organizativa	Subdirección de Promoción Social
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa destinado a brindar protección y apoyo a los adultos mayores de la ciudad de Río Grande
Políticas Públicas	1) SERVICIOS SOCIALES
Objetivos	1) Brindar protección y apoyo a los adultos mayores de la ciudad de Río Grande. 2) Brindar protección y apoyo a los adultos mayores de la ciudad de Río Grande. 3) Brindar protección y apoyo a los adultos mayores de la ciudad de Río Grande.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Salud Integral
Acciones	1) Brindar protección y apoyo a los adultos mayores de la ciudad de Río Grande. Incluye: 2) Servicios No Personales: \$10.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$5.120.000,00 4) Realizar actividades de promoción social y protección Incluye: 2) Servicios No Personales: \$4.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$4.000.000,00 4) Realizar actividades de promoción social y protección Incluye: 3) Servicios No Personales: \$2.000.000,00 5) Realizar actividades de promoción social y protección Incluye: 2) Servicios No Personales: \$1.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$1.000.000,00
Finalidad y función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.2-Promoción y Recreación Social
Fuentes de Financiamiento	1) Recursos: 1.1-Tercer Municipal Recurso de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal

ES COPIA DEL ORIGINAL

07 DE DIC 2018

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Río Grande PRESUPUESTO 2018 ANEXO II

PROGRAMA	PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Cultura
Unidad Organizativa	Subdirección de Patrimonio Histórico
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa destinado a promover el desarrollo cultural de la ciudad de Río Grande
Políticas Públicas	1) CULTURA
Objetivos	1) Promover el desarrollo cultural de la ciudad de Río Grande.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Educación Integral
Acciones	1) Promover el desarrollo cultural de la ciudad de Río Grande. Incluye: 2) Servicios No Personales: \$10.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$5.120.000,00 4) Realizar actividades de promoción social y desarrollo cultural Incluye: 2) Servicios No Personales: \$4.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$4.000.000,00 4) Realizar actividades de promoción social y desarrollo cultural Incluye: 3) Servicios No Personales: \$2.000.000,00 5) Realizar actividades de promoción social y desarrollo cultural Incluye: 2) Servicios No Personales: \$1.000.000,00 3) Servicios No Personales: \$1.000.000,00
Finalidad y función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	1) Recursos: 1.1-Tercer Municipal Recurso de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal

ES COPIA DEL ORIGINAL

07 DE DIC 2018

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION SOCIAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Administración
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Trabaja para la expansión de las actividades de apoyo y asistencia al conjunto de las dependencias de la Secretaría de Promoción Social.
Políticas Públicas	1. FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2. POLÍTICAS SOCIALES
Objetivos	1. Brindar apoyo administrativo a la Dirección de Asesoría, Asesorías y Asesorías de la Secretaría.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1. Ciudadanía y Justicia 2. Educación Integradora 3. Ciudad de Oportunidades
Acciones	1. Charlas y talleres de gestión operativa del área Asesoría 2. Bases de Consumo: \$400.000,00 3. Servicios No Personales: \$2.100.000,00
Finalidad y Fuentes	1. Finalidad: Administración Gubernamental 2. Fuentes: 1.2. Recursos Propios Municipales
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.3. Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07.02.2018
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Municipio de Río Grande

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Educación
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa dirigido a mejorar el nivel de conocimientos y habilidades de los habitantes de Río Grande, a través de actividades educativas, culturales y deportivas.
Políticas Públicas	EDUCACIÓN
Objetivos	1. Mejorar el nivel de conocimientos y habilidades de los habitantes de Río Grande.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1. Ciudadanía y Justicia 2. Educación Integradora
Acciones	1. Bases de Consumo: \$100.000,00 2. Servicios No Personales: \$1.000.000,00 3. Bases de Consumo: \$100.000,00 4. Bases de Consumo: \$100.000,00 5. Bases de Consumo: \$100.000,00 6. Bases de Consumo: \$100.000,00 7. Bases de Consumo: \$100.000,00 8. Bases de Consumo: \$100.000,00 9. Bases de Consumo: \$100.000,00 10. Bases de Consumo: \$100.000,00
Finalidad y Fuentes	1. Finalidad: Educación Integradora 2. Fuentes: 1.2. Recursos Propios Municipales
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.3. Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07.02.2018
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Municipio de Río Grande

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	INNOVACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIO-CULTURAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Cultura
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa que tiene como finalidad la innovación y difusión de la cultura a través de actividades culturales y deportivas.
Políticas Públicas	CULTURA
Objetivos	1. Promover la innovación y difusión de la cultura a través de actividades culturales y deportivas. 2. Brindar apoyo administrativo a la Dirección de Cultura.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1. Ciudadanía y Justicia 2. Educación Integradora
Acciones	1. Bases de Consumo: \$100.000,00 2. Servicios No Personales: \$1.000.000,00 3. Bases de Consumo: \$100.000,00 4. Bases de Consumo: \$100.000,00 5. Bases de Consumo: \$100.000,00 6. Bases de Consumo: \$100.000,00 7. Bases de Consumo: \$100.000,00 8. Bases de Consumo: \$100.000,00 9. Bases de Consumo: \$100.000,00 10. Bases de Consumo: \$100.000,00
Finalidad y Fuentes	1. Finalidad: Educación Integradora 2. Fuentes: 1.2. Recursos Propios Municipales
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.3. Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07.02.2018
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Municipio de Río Grande

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	VIVAMOS LA MÚSICA
Unidad Ejecutora	Dirección de Cultura
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa que tiene como finalidad la promoción y difusión de la música a través de actividades culturales y deportivas.
Políticas Públicas	CULTURA
Objetivos	1. Promover la promoción y difusión de la música a través de actividades culturales y deportivas. 2. Brindar apoyo administrativo a la Dirección de Cultura.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1. Ciudadanía y Justicia 2. Educación Integradora
Acciones	1. Bases de Consumo: \$100.000,00 2. Servicios No Personales: \$1.000.000,00 3. Bases de Consumo: \$100.000,00 4. Bases de Consumo: \$100.000,00 5. Bases de Consumo: \$100.000,00 6. Bases de Consumo: \$100.000,00 7. Bases de Consumo: \$100.000,00 8. Bases de Consumo: \$100.000,00 9. Bases de Consumo: \$100.000,00 10. Bases de Consumo: \$100.000,00
Finalidad y Fuentes	1. Finalidad: Educación Integradora 2. Fuentes: 1.2. Recursos Propios Municipales
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.3. Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07.02.2018
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Municipio de Río Grande

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	FORMACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Educación
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa destinado a la formación continua de docentes de la ciudad.
Políticas Públicas	EDUCACIÓN
Objetivos	1. Mejorar el nivel de conocimientos y habilidades de los docentes de la ciudad. 2. Brindar apoyo administrativo a la Dirección de Educación.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1. Ciudadanía y Justicia 2. Educación Integradora
Acciones	1. Bases de Consumo: \$100.000,00 2. Servicios No Personales: \$1.000.000,00 3. Bases de Consumo: \$100.000,00 4. Bases de Consumo: \$100.000,00 5. Bases de Consumo: \$100.000,00 6. Bases de Consumo: \$100.000,00 7. Bases de Consumo: \$100.000,00 8. Bases de Consumo: \$100.000,00 9. Bases de Consumo: \$100.000,00 10. Bases de Consumo: \$100.000,00
Finalidad y Fuentes	1. Finalidad: Educación Integradora 2. Fuentes: 1.2. Recursos Propios Municipales
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.3. Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07.02.2018
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Municipio de Río Grande

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Asesoría Municipal
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa que tiene como finalidad la asistencia jurídica integral a los habitantes de Río Grande.
Políticas Públicas	1. FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2. POLÍTICAS SOCIALES
Objetivos	1. Brindar asistencia jurídica integral a los habitantes de Río Grande.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1. Ciudadanía y Justicia
Acciones	1. Bases de Consumo: \$100.000,00 2. Servicios No Personales: \$1.000.000,00 3. Bases de Consumo: \$100.000,00 4. Bases de Consumo: \$100.000,00 5. Bases de Consumo: \$100.000,00 6. Bases de Consumo: \$100.000,00 7. Bases de Consumo: \$100.000,00 8. Bases de Consumo: \$100.000,00 9. Bases de Consumo: \$100.000,00 10. Bases de Consumo: \$100.000,00
Finalidad y Fuentes	1. Finalidad: Administración Gubernamental 2. Fuentes: 1.2. Recursos Propios Municipales
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.3. Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07.02.2018
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Municipio de Río Grande

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	TRADICIÓN Y FIESTAS POPULARES
Unidad Ejecutora	Dirección de Cultura
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa que tiene como finalidad la promoción y difusión de la tradición y fiestas populares a través de actividades culturales y deportivas.
Políticas Públicas	CULTURA
Objetivos	1. Promover la promoción y difusión de la tradición y fiestas populares a través de actividades culturales y deportivas. 2. Brindar apoyo administrativo a la Dirección de Cultura.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1. Ciudadanía y Justicia 2. Educación Integradora
Acciones	1. Bases de Consumo: \$100.000,00 2. Servicios No Personales: \$1.000.000,00 3. Bases de Consumo: \$100.000,00 4. Bases de Consumo: \$100.000,00 5. Bases de Consumo: \$100.000,00 6. Bases de Consumo: \$100.000,00 7. Bases de Consumo: \$100.000,00 8. Bases de Consumo: \$100.000,00 9. Bases de Consumo: \$100.000,00 10. Bases de Consumo: \$100.000,00
Finalidad y Fuentes	1. Finalidad: Educación Integradora 2. Fuentes: 1.2. Recursos Propios Municipales
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.3. Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07.02.2018
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Municipio de Río Grande

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
Unidad Ejecutora	Dirección de Asesoría Municipal
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependiente	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa que tiene como finalidad la atención integral a las víctimas de violencia a través de actividades de apoyo y asistencia.
Políticas Públicas	1. FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2. POLÍTICAS SOCIALES
Objetivos	1. Brindar atención integral a las víctimas de violencia a través de actividades de apoyo y asistencia.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1. Ciudadanía y Justicia
Acciones	1. Bases de Consumo: \$100.000,00 2. Servicios No Personales: \$1.000.000,00 3. Bases de Consumo: \$100.000,00 4. Bases de Consumo: \$100.000,00 5. Bases de Consumo: \$100.000,00 6. Bases de Consumo: \$100.000,00 7. Bases de Consumo: \$100.000,00 8. Bases de Consumo: \$100.000,00 9. Bases de Consumo: \$100.000,00 10. Bases de Consumo: \$100.000,00
Finalidad y Fuentes	1. Finalidad: Administración Gubernamental 2. Fuentes: 1.2. Recursos Propios Municipales
Fuentes de Financiamiento	1. Financiamiento: 1.3. Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

ES COPIA DEL ORIGINAL
07.02.2018
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Municipio de Río Grande

Table with 2 columns: PROGRAMAS and PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, and Unidad Dependiente.

ES COPIA DEL ORIGINAL 07 DEC 2018 CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Local de...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Table with 2 columns: PROGRAMAS and PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, and Unidad Dependiente.

Table with 2 columns: PROGRAMAS and PARQUES Y JARDINES. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, and Unidad Dependiente.

Table with 2 columns: PROGRAMAS and SERVICIOS PUBLICOS. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, and Unidad Dependiente.

ES COPIA DEL ORIGINAL 07 DEC 2018 CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Local de...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Table with 2 columns: PROGRAMAS and OBRAS SANITARIAS - OPERATIVA. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, and Unidad Dependiente.

Table with 2 columns: PROGRAMAS and OBRAS PARTICULARES. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, and Unidad Dependiente.

ES COPIA DEL ORIGINAL 07 DEC 2018 CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Local de...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Table with 2 columns: PROGRAMAS and DESARROLLO URBANO TERRITORIAL. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, and Unidad Dependiente.

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Tránsito
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependiente	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Descripción del Programa	Programa que atiende a nivel de colonia la falta de estacionamiento y estacionamiento de vehículos en el Municipio.
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Objetivos	1) Mejorar, subsanar y promover la infraestructura vial para el tránsito vehicular.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de obras
Acciones	1) Desarrollar obras operativas conjuntas con las edificaciones de las colonias. Incluye: 2) Obras de saneamiento: \$27.421.000,00 3) Servicios no personales: \$7.000.000,00 4) Bienes de uso: \$41.000.000,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3 Servicios Sociales. 2) Función: 3.6 Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

EN COPIA DEL ORIGINAL
07 DE DIC
CONSEJO DEL GOBIERNO
"Desarrollo Local y Urbano"

20

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	OBRAS PÚBLICAS
Unidad Ejecutora	Dirección de Obras Públicas
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependiente	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Descripción del Programa	Programa destinado al mantenimiento y conservación de las edificaciones de la ciudad.
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO 3) SERVICIOS PÚBLICOS 4) VIVIENDA Y URBANISMO
Objetivos	1) Mantener, mejorar y promover la infraestructura pública, a fin de dar a la comunidad de Rio Grande un entorno urbano de calidad.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de obras
Acciones	1) Desarrollar obras operativas conjuntas con las edificaciones de las colonias. Incluye: 2) Obras de saneamiento: \$22.547,00 3) Servicios no personales: \$700.000,00 4) Bienes de uso: \$85.850,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3 Servicios Sociales. 2) Función: 3.6 Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

EN COPIA DEL ORIGINAL
07 DE DIC
CONSEJO DEL GOBIERNO
"Desarrollo Local y Urbano"

21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	OBRAS VIALES
Unidad Ejecutora	Dirección de Obras Viales
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependiente	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Descripción del Programa	Programa destinado al estudio, ejecución y mantenimiento del plan vial de la ciudad.
Políticas Públicas	1) DESARROLLO ECONOMICO LOCAL 2) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO 3) SERVICIOS PÚBLICOS
Objetivos	1) Mantener, conservar y ampliar el plan vial municipal.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de obras
Acciones	1) Desarrollar obras operativas conjuntas con las edificaciones de las colonias. Incluye: 2) Obras de saneamiento: \$462.875,00 3) Servicios no personales: \$4.200.000,00 4) Bienes de uso: \$240.500,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3 Servicios Sociales. 2) Función: 3.6 Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	OBRAS SANITARIAS - TÉCNICA
Unidad Ejecutora	Dirección Técnica de Obras Sanitarias
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependiente	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Descripción del Programa	Programa destinado a las tareas de potabilización del agua.
Políticas Públicas	1) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO 2) POLÍTICA AMBIENTAL 3) SALUD 4) SERVICIOS PÚBLICOS
Objetivos	1) Garantizar suministro y gestión del servicio de sanitarios municipales.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de obras
Acciones	1) Potabilización de agua. Incluye: 2) Obras de saneamiento: \$17.557.829,00 3) Servicios no personales: \$21.254.322,00 4) Bienes de uso: \$4.000.000,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3 Servicios Sociales. 2) Función: 3.7 Servicios Urbanos.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Ejecutora	Dirección de Administración
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependiente	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Descripción del Programa	Tarea por la que se ejecutan las actividades de apoyo y soporte al conjunto de los programas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Objetivos	1) Brindar soporte administrativo a las distintas direcciones dependientes de la Secretaría.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de obras
Acciones	1) Llevar a cabo la gestión operativa del área. Incluye: 2) Bienes de consumo: \$485.000,00 3) Servicios no personales: \$12.234.450,00 4) Bienes de uso: \$206.000,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3 Servicios Sociales. 2) Función: 3.6 Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

EN COPIA DEL ORIGINAL
07 DE DIC
CONSEJO DEL GOBIERNO
"Desarrollo Local y Urbano"

22

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2018
ANEXO III

PROGRAMA	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES
Unidad Ejecutora	Dirección de Desarrollo Local
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Unidad Dependiente	Secretaría de Producción y Ambiente
Descripción del Programa	Programa destinado a brindar formación a emprendedores locales con el objeto de fortalecer el emprendimiento.
Políticas Públicas	1) EDUCACIÓN 2) PARTICIPACIÓN 3) FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO
Objetivos	1) Promover el emprendimiento e innovación local. 2) Brindar apoyo a emprendedores e innovadores locales.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Construcción de obras
Acciones	1) Promover la actividad "Emprendedores Locales". Incluye: 2) Servicios no personales: \$485.000,00 3) Bienes de consumo: \$485.000,00 4) Bienes de uso: \$206.000,00
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3 Servicios Sociales. 2) Función: 3.7 Servicios Urbanos.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

EN COPIA DEL ORIGINAL
07 DE DIC
CONSEJO DEL GOBIERNO
"Desarrollo Local y Urbano"

23

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	CONTROL INTERNO
Unidad Ejecutora	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Unidad Dependiente	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Descripción del Programa	Programa destinado a controlar la gestión de los recursos públicos en el ámbito municipal.
Objetivos	1. Controlar la gestión de los recursos públicos en el ámbito municipal. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Políticas Públicas	1. Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Objetivos del Programa	1. Controlar la gestión de los recursos públicos en el ámbito municipal. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Acciones	1. Realizar auditorías internas y externas. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Financiamiento	1. Presupuesto Municipal. 2. Recursos de la Administración Municipal.

EXCURSO DEL ORIGINAL

07 DE DIC. 2018

CONCEJO DEL RÍO GRANDE

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	CONTROL INTERNO
Unidad Ejecutora	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Unidad Dependiente	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Descripción del Programa	Programa destinado a controlar la gestión de los recursos públicos en el ámbito municipal.
Objetivos	1. Controlar la gestión de los recursos públicos en el ámbito municipal. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Políticas Públicas	1. Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Objetivos del Programa	1. Controlar la gestión de los recursos públicos en el ámbito municipal. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Acciones	1. Realizar auditorías internas y externas. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Financiamiento	1. Presupuesto Municipal. 2. Recursos de la Administración Municipal.

EXCURSO DEL ORIGINAL

07 DE DIC. 2018

CONCEJO DEL RÍO GRANDE

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	SERVICIO DE LA DEUDA
Unidad Ejecutora	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Unidad Dependiente	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Descripción del Programa	Programa destinado a gestionar el servicio de la deuda municipal.
Objetivos	1. Gestionar el servicio de la deuda municipal. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Políticas Públicas	1. Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Objetivos del Programa	1. Gestionar el servicio de la deuda municipal. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Acciones	1. Realizar auditorías internas y externas. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Financiamiento	1. Presupuesto Municipal. 2. Recursos de la Administración Municipal.

EXCURSO DEL ORIGINAL

07 DE DIC. 2018

CONCEJO DEL RÍO GRANDE

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	CONCEJO DELIBERANTE
Unidad Ejecutora	CONCEJO DELIBERANTE
Unidad Organizativa	CONCEJO DELIBERANTE
Unidad Dependiente	CONCEJO DELIBERANTE
Descripción del Programa	Programa destinado a gestionar el Concejo Deliberante de la ciudad.
Objetivos	1. Gestionar el Concejo Deliberante de la ciudad. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Políticas Públicas	1. Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Objetivos del Programa	1. Gestionar el Concejo Deliberante de la ciudad. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Acciones	1. Realizar auditorías internas y externas. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Financiamiento	1. Presupuesto Municipal. 2. Recursos de la Administración Municipal.

EXCURSO DEL ORIGINAL

07 DE DIC. 2018

CONCEJO DEL RÍO GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
Unidad Ejecutora	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Unidad Dependiente	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Descripción del Programa	Programa destinado a promover la sostenibilidad ambiental en el ámbito municipal.
Objetivos	1. Promover la sostenibilidad ambiental en el ámbito municipal. 2. Implementar acciones de conservación y protección del medio ambiente.
Políticas Públicas	1. Política de Sostenibilidad Ambiental.
Objetivos del Programa	1. Promover la sostenibilidad ambiental en el ámbito municipal. 2. Implementar acciones de conservación y protección del medio ambiente.
Acciones	1. Realizar actividades de educación ambiental. 2. Implementar acciones de conservación y protección del medio ambiente.
Financiamiento	1. Presupuesto Municipal. 2. Recursos de la Administración Municipal.

EXCURSO DEL ORIGINAL

07 DE DIC. 2018

CONCEJO DEL RÍO GRANDE

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	ASUNTOS JURÍDICOS
Unidad Ejecutora	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Unidad Dependiente	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Descripción del Programa	Programa destinado a brindar asesoría jurídica en el ámbito municipal.
Objetivos	1. Brindar asesoría jurídica en el ámbito municipal. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Políticas Públicas	1. Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Objetivos del Programa	1. Brindar asesoría jurídica en el ámbito municipal. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Acciones	1. Realizar auditorías internas y externas. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Financiamiento	1. Presupuesto Municipal. 2. Recursos de la Administración Municipal.

EXCURSO DEL ORIGINAL

07 DE DIC. 2018

CONCEJO DEL RÍO GRANDE

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	ORUGACIONES A CARGO DEL TESORO
Unidad Ejecutora	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Unidad Organizativa	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Unidad Dependiente	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Descripción del Programa	Programa destinado a gestionar las obligaciones a cargo del tesoro municipal.
Objetivos	1. Gestionar las obligaciones a cargo del tesoro municipal. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Políticas Públicas	1. Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Objetivos del Programa	1. Gestionar las obligaciones a cargo del tesoro municipal. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Acciones	1. Realizar auditorías internas y externas. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Financiamiento	1. Presupuesto Municipal. 2. Recursos de la Administración Municipal.

EXCURSO DEL ORIGINAL

07 DE DIC. 2018

CONCEJO DEL RÍO GRANDE

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

PROGRAMA	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
Unidad Ejecutora	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
Unidad Organizativa	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
Unidad Dependiente	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
Descripción del Programa	Programa destinado a gestionar el Tribunal de Cuentas Municipal.
Objetivos	1. Gestionar el Tribunal de Cuentas Municipal. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Políticas Públicas	1. Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Objetivos del Programa	1. Gestionar el Tribunal de Cuentas Municipal. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Acciones	1. Realizar auditorías internas y externas. 2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
Financiamiento	1. Presupuesto Municipal. 2. Recursos de la Administración Municipal.

EXCURSO DEL ORIGINAL

07 DE DIC. 2018

CONCEJO DEL RÍO GRANDE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!



Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2019

ANEXO VII

PLAN DE OBRAS PUBLICAS

Table with 2 columns: Description of public works and their corresponding budget amounts. Includes categories like Pavimentación, Construcción, and Mantenimiento.

TOTAL GENERAL 363.705.510

Table detailing specific public works under various directorates, such as 'DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS' and 'DIRECCION DE OBRAS VIALES'.

BAHAMONDE BARRIA Oscar

MEJILLA Gustavo Adrian

MEJILLA Gustavo Adrian

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 954/2018

VISTO: El Expediente N° 2634/18 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque F.P.V. Doña MIRIAM GLADYS MORA...

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque F.P.V. Doña MIRIAM GLADYS MORA, Legajo N° 4334/6, a la ciudad de San Luis el día 07/11/18 a las 08:00 hs, y regresando el día 11/11/18 a las 03:00 hs...

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 955/2018

VISTO: El Expediente N° 2340/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar...

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González...

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 956/2018

VISTO: El Expediente N° 2342/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Verónica González...

NOGAR OYARZO

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Verónica González...

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 957/2018

VISTO: El Expediente N° 2345/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar...

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González...

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 958/2018

VISTO: El Expediente N° 2346/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com...

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal Verónica González...

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 959/2018

VISTO:

El Expediente N° 2347/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 960/2018

VISTO:

El Expediente N° 2348/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018, en programa radial MARCA REGISTRADA.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018, en programa radial MARCA REGISTRADA; la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 961/2018

VISTO:

El Expediente N° 2350/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevohoramagazine.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 11.700 (PESOS Once mil setecientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevohoramagazine.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 11.700 (PESOS Once mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 11.700 (PESOS Once mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 962/2018

VISTO:

El Expediente N° 2351/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 963/2018

VISTO:

El Expediente N° 2406/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2018 hasta el 15/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS Catorce mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2018 hasta el 15/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS Catorce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º. IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS Catorce mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 964/2018

VISTO:

El Expediente N° 2419/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2018 hasta el 15/12/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2018 hasta el 15/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 965/2018

VISTO:

El Expediente N° 2444/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, DNI N° 26.673.854, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2018 hasta el 15/12/2018, en la página web www.tiempofueguino.com.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.400 (PESOS Seis mil cuatrocientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, DNI N° 26.673.854, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2018 hasta el 15/12/2018, en la página web www.tiempofueguino.com; la cual se fija en la suma total de \$ 6.400 (PESOS Seis mil cuatro-

cientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.200 (PESOS Tres mil doscientos).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, DNI N° 26.673.854, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.200 (PESOS Tres mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.400 (PESOS Seis mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 966/2018

VISTO:

El Expediente N° 2445/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.240 (PESOS Diez mil doscientos cuarenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 10.240 (PESOS Diez mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.120 (PESOS Cinco mil ciento veinte).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.120 (PESOS Cinco mil ciento veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.240 (PESOS Diez mil doscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 967/2018

VISTO:

El Expediente N° 2446/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2018 hasta el 15/12/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2018 hasta el 15/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR

OYARZO

diez con 50/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el bloque P.V., según lo solicitado por la Concejal del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00021202 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.910,50 (PESOS cuatro mil novecientos diez con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.910,50 (PESOS cuatro mil novecientos diez con 50/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 971/2018

VISTO: El Expediente N° 2606/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0011-00001347 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), por la compra de artículos de computación, según lo solicitado por el A/C Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR A. BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0011-00001347 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), por la compra de artículos de computación, según lo solicitado por el A/C Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR A. BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0011-00001347 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), a la Partida de “2.7.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 972/2018

VISTO: El Expediente N° 2622/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00001383 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.800,00 (PESOS Ocho mil ochocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado en su medio gráfico en el periodo del 15/09/2018 al 15/10/2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00002-00001383 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.800,00 (PESOS Ocho mil ochocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado en su medio gráfico en el periodo del 15/09/2018 al 15/10/2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00002-00001383 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.800,00 (PESOS Ocho Mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.800,00 (PESOS Ocho Mil ochocientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 973/2018

VISTO: El Expediente N° 2623/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00003135 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 11.160,00 (PESOS Once mil ciento sesenta con 00/100),

por publicidad esporádica, con mensaje de Audiencia Pública, publicado en su medio gráfico los días 20/09/2018 y 08/10/2018; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00003135 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 11.160,00 (PESOS Once mil ciento sesenta con 00/100), por publicidad esporádica, con mensaje de Audiencia Pública, publicado en su medio gráfico los días 20/09/2018 y 08/10/2018; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00003135 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 11.160,00 (PESOS Once Mil ciento sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.160,00 (PESOS Once Mil ciento sesenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 974/2018

VISTO: El Expediente N°2624/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.819.464 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/18 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.819.464 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.819.464, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.3”, de la U.O. N°05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 975/2018

VISTO: El Expediente N° 2625/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil) a la Partida de “342.3”, U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 976/2018

VISTO: El Expediente N° 2630/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00005212 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.230,00 (PESOS dos mil doscientos treinta con 00/100), por la compra de resmas de papel oficio, para uso en la Dirección de Legislativa del C.D., según lo solicitado por el A/C Director Legislativo del C.D., Don FERNANDO RIVERO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00005212 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.230,00 (PESOS dos mil doscientos treinta con 00/100), por la compra de resmas de papel oficio, para uso en la Dirección de Legislativa del C.D., según lo solicitado por el A/C Director Legislativo del C.D., Don FERNANDO RIVERO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00005212 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.230,00 (PESOS dos mil doscientos treinta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.230,00 (PESOS dos mil doscientos treinta con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 977/2018

VISTO: El Expediente N° 2626/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del Bloque F.P.V.; Doña MIRIAM G. MORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del Bloque F.P.V., Doña MIRIAM G. MORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 978/2018

VISTO: El Expediente N° 2627/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta 31/12/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349; la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), a la Partida “342.4”, de la U.O. N°05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 979/2018

VISTO:
El Expediente N° 2628/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. BURGOS KARINA SOLEDAD VANESA DNI N° 28.732.571 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIOPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. BURGOS KARINA SOLEDAD VANESA DNI N° 28.732.571 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. BURGOS KARINA SOLEDAD VANESA DNI N° 28.732.571, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil) a la Partida de “342.3”, U.O. 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 980/2018

VISTO:
El Expediente N° 2635/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-25298247/3 de \$ 1.402,62 (PESOS mil cuatrocientos dos con 62/100), periodo 08/2018; 80020-25298504/2 de \$ 2.774,71 (PESOS dos mil setecientos setenta y cuatro con 71/100), periodo 08/2018; 80020-25322828/1 de \$ 1.649,45 (PESOS mil seiscientos cuarenta y nueve con 45/100), periodo 09/2018; 80020-25323085/7 de \$ 2.916,90 (PESOS dos mil novecientos dieciséis con 90/100), periodo 09/2018 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 8.743,68 (PESOS ocho mil setecientos cuarenta y tres con 68/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo Sr. CARLOS CABRAL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 80020-25298247/3 de \$ 1.402,62 (PESOS mil cuatrocientos dos con 62/100), periodo 08/2018; 80020-25298504/2 de \$ 2.774,71 (PESOS dos mil setecientos setenta y cuatro con 71/100), periodo 08/2018; 80020-25322828/1 de \$ 1.649,45 (PESOS mil seiscientos cuarenta y nueve con 45/100), peirodo 09/2018; 80020-25323085/7 de \$ 2.916,90 (PESOS dos mil novecientos dieciséis con 90/100), periodo 09/2018 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 8.743,68 (PESOS ocho mil setecientos cuarenta y tres con 68/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo Sr. CARLOS CABRAL.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-25298247/3; 80020-25298504/2; 80020-25322828/1; 80020-25323085/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 8.743,68 (PESOS ocho mil setecientos cuarenta y tres con 68/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.743,68 (PESOS ocho mil setecientos cuarenta y tres con 68/100), a la Partida de “3.1.3”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 981/2018

VISTO:
El Expediente N° 2636/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0011-00001348 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 5.350,00 (PESOS cinco mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de un disco rígido para su uso en el Anexo Administrativo de este C.D., según lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0011-00001348 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 5.350,00 (PESOS cinco mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de un disco rígido para su uso en el Anexo Administrativo de este C.D., según lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0011-00001348 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 5.350,00 (PESOS cinco mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.350,00 (PESOS cinco mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 982/2018

VISTO:
El Expediente N° 2692/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque del F.P.V-PJ, Doña MARIA EUGENIA DURÉ, Legajo N° 5396/1, a la Ciudad de El Calafate, el día 08/11/18 a las 18:20 hs, y regresando el día 10/11/18 a las 17:30 hs., para asistir a reuniones inherentes a su función, en dicha Ciudad.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque del F.P.V-PJ, Doña MARIA EUGENIA DURÉ, Legajo N° 5396/1, a la Ciudad de El Calafate, el día 08/11/18 a las 18:20 hs, y regresando el día 10/11/18 a las 17:30 hs., para asistir a reuniones inherentes a su función, en dicha Ciudad.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Ushuaia-El Calafate-Ushuaia y a la liquidación de dos (2 1/2) días y medio de viático a favor de la Concejal del bloque del F.P.V-PJ, Doña MARIA EUGENIA DURÉ, Legajo N° 5396/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1” y “3.7.2”, de la U.O. N° 6, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2018.-
ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 983/2018

VISTO:
El Expediente N° 2343/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofuegoino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofuegoino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 984/2018

VISTO:
El Expediente N° 2344/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018, en la web www.desdelasbases.com.ar.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018, en la web www.desdelasbases.com.ar; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 985/2018

VISTO:
El Expediente N° 2629/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. BREITENBUCHER GUILLERMO DNI N° 7.821.166 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 31/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. BREITENBUCHER GUILLERMO DNI N° 7.821.166 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 31/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Sr. BREITENBUCHER GUILLERMO DNI N° 7.821.166, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida “342.3”; de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 986/2018

VISTO:
El Expediente N° 2702/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00001572, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 18.646,00 (PESOS dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D., según lo solicitado por la Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001572, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 18.646,00 (PESOS dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D., según lo solicitado por la Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00001572, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 18.646,00 (PESOS dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.319,00 (PESOS dos mil trescientos diecinueve con 00/100), a la Partida de “2.9.1”, la suma de \$ 16.327,00 (PESOS dieciséis mil trescientos veintisiete con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 987/2018

VISTO:
El Expediente N° 2703/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000204 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100); por la compra de marcos para enmarcar Decretos y Declaraciones que serán entregados en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales , según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del C.D, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00002-00000204 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 995/2018

VISTO: El Expediente N° 2812/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0038-00021555/00021556 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 17.825,00 (PESOS diecisiete mil ochocientos veinticinco con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para uso en la Dirección de Comisiones C.D, según lo solicitado por la A/C Directora del área, Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo “B” 0038-00021555/00021556 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 17.825,00 (PESOS diecisiete mil ochocientos veinticinco con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para uso en la Dirección de Comisiones C.D, según lo solicitado por la A/C Directora del área, Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0038-00021555/00021556 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 17.825,00 (PESOS diecisiete mil ochocientos veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.362,00 (PESOS dos mil trescientos sesenta y dos con 00/100),a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 10.992,00 (PESOS diez mil novecientos noventa y dos con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, la suma de \$4.063,00 (PESOS cuatro mil sesenta y tres con 00/100),a la Partida de “2.3.1” , la suma de \$ 408,00 (PESOS cuatrocientos ocho con 00/100), a la Partida de “2.7.5” , de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR

CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 996/2018

VISTO: El Expediente N° 2813/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 00099056170000120181008/ /0009905617000022 0181008/00099056170000320181008, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$7.916,38 (PESOS siete mil novecientos dieciseis con 38/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas N° 00099056170000120181008/ /00099056170000220181008/00099056170000320181008, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$7.916,38 (PESOS siete mil novecientos dieciseis con 38/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de las Facturas N°00099056170000120181008/ /00099056170000220181008/00099056170000320181008, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$7.916,38 (PESOS siete mil novecientos dieciseis con 38/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 7.916,38 (PESOS siete mil novecientos dieciseis con 38/100), a la Partida de “3.1.4”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR

CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 997/2018

VISTO: El Expediente N° 2814/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B””: 0001-00001958; 0001-00001959; 0001-00001960; 0001-00001961; 0001-00001962; 0001-00001963; 0001-00001964 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.300,00

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00002-00000668 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 19.980,00 (PESOS diecinueve mil novecientos ochenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, según Resolución Administrativa N° 954/2018.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000668 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 19.980,00 (PESOS diecinueve mil novecientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 19.980,00 (PESOS diecinueve mil novecientos ochenta con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR

CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 993/2018

VISTO:

El Expediente N° 2810/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000669 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma de \$ 11.945,00 (PESOS once mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), por compra de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 982/2018.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00002-00000669 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma de \$ 11.945,00 (PESOS once mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), por compra de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 982/2018.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000669 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma de \$ 11.945,00 (PESOS once mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.945,00 (PESOS once mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de la U.O. N° 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR

CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 994/2018

VISTO:

El Expediente N° 2811/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00021557 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.369,00 (PESOS cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 00/100), por la compra de monitor para PC, para uso en la Dirección de Comisiones C.D, según lo solicitado por la A/C Directora del área, Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00021557 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.369,00 (PESOS cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 00/100), por la compra de monitor para PC, para uso en la Dirección de Comisiones C.D, según lo solicitado por la A/C Directora del área, Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00021557 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.369,00 (PESOS cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.369,00 (PESOS cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 00/100),a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR

CAPARROS

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 19.960,00 (PESOS diecinueve mil novecientos sesenta con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O N°08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR

CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 990/2018

VISTO:

El Expediente N° 2747/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00001945 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.072,00 (PESOS cuatro mil setenta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el bloque P.V., según lo solicitado por la Concejal del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00001945 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.072,00 (PESOS cuatro mil setenta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el bloque P.V., según lo solicitado por la Concejal del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00001945 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.072,00 (PESOS cuatro mil setenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.125,00 (PESOS tres mil ciento veinticinco con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, la suma de \$947,00 (PESOS novecientos cuarenta y siete con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR

CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 991/2018

VISTO:

El Expediente N° 2749/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00005280 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.135,00 (PESOS seis mil ciento treinta y cinco con 00/100), por la compra de tóner, para uso en Departamento Contable del C.D., según lo solicitado por el Contador General del C.D., Don CLAUDIO OTERO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00005280 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.135,00 (PESOS seis mil ciento treinta y cinco con 00/100), por la compra de tóner, para uso en Departamento Contable del C.D., según lo solicitado por el Contador General del C.D., Don CLAUDIO OTERO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00005280 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.135,00 (PESOS seis mil ciento treinta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.135,00 (PESOS seis mil ciento treinta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR

CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 992/2018

VISTO:

El Expediente N° 2809/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000668 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 19.980,00 (PESOS diecinueve mil novecientos ochenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, según Resolución Administrativa N° 954/2018.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100); por la compra de marcos para enmarcar Decretos y Declaraciones que serán entregados en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia del C.D, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000204 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR

CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 988/2018

VISTO:

El Expediente N° 2704/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000205 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 grabada que será entregada en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales a la ASOCIACION DE PILOTOS DE TURISMO Y RALLY “A.P.I.T.U.R”, con motivo de llevarse a cabo la carrera N°100 de la mencionada institución, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00002-00000205 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 grabada que será entregada en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales a la ASOCIACION DE PILOTOS DE TURISMO Y RALLY “A.P.I.T.U.R”, con motivo de llevarse a cabo la carrera N°100 de la mencionada institución, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000205 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR

CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 989/2018

VISTO:

El Expediente N° 2705/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0001-00005668 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA –LIZALDE BEATRIZ S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 19.960,00 (PESOS diecinueve mil novecientos sesenta con 00/100), por la compra de doce replicas del edificio del Concejo Deliberante con caja de madera artesanal y ocho torres de agua con caja, los mismos revisten carácter protocolar, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO , por la Concejal del Bloque FORJA del C.D., Doña VERONICA E.GONZALEZ-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00005668 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA –LIZALDE BEATRIZ S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 19.960,00 (PESOS diecinueve mil novecientos sesenta con 00/100), por la compra de doce replicas del edificio del Concejo Deliberante con caja de madera artesanal y ocho torres de agua con caja, los mismos revisten carácter protocolar, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO , por la Concejal del Bloque FORJA del C.D., Doña VERONICA E.GONZALEZ.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00005668 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA-LIZALDE BEATRIZ S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 19.960,00 (PESOS diecinueve mil novecientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

(PESOS seis mil trescientos con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Septiembre del corriente año, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL, y autorizado por la Secretaria Legislativa A/C Secretaria Administrativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo “B” 0001-00001958; 0001-00001959; 0001-00001960; 0001-00001961; 0001-00001962; 0001-00001963; 0001-00001964 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Septiembre del corriente año, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL, y autorizado por la Secretaria Legislativa A/C de la Secretaria Administrativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** las Facturas tipo “B” 0001-00001958; 0001-00001959; 0001-00001960; 0001-00001961; 0001-00001962; 0001-00001963; 0001-00001964 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quimientos con 00/100), a la Partida de “2.3.3; divido en partes iguales a la U.O Nº10; 04; 08; 06; 05; la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de “2.3.3”, a la U.O Nº13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 998/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2638/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de “PULPO PRODUCCIONES”, para el programa “La mañana Líder”; y el Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de “PULPO PRODUCCIONES”, para el programa “La mañana Líder”; y el Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 16 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 999/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2644/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.400 (PESOS Diez mil cuatrocientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 10.400 (PESOS Diez mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.200 (PESOS Cinco mil doscientos).-**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.200 (PESOS Cinco mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 10.400 (PESOS Diez mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 16 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1000/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2661/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.400 (PESOS Quince mil cuatrocientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 15.400 (PESOS Quince mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.700 (PESOS Siete mil setecientos).-**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.700 (PESOS Siete mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.400 (PESOS Quince mil cuatrociento) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 16 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1001/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2706/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. MERCADO JESICA ANDREA Nº 36.733.082 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 30/10/2018 hasta el 30/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. MERCADO JESICA ANDREA DNI Nº 36.733.082 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 30/10/2018 hasta el 30/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil).-**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. MERCADO JESICA ANDREA DNI Nº 36.733.082, la cual asciende a la suma mensual de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil) a la Partida de “342.9”, de la U.O. Nº 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 16 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1002/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2815/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00001573, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.698,00 (PESOS cinco mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados en el Anexo de Administración del C.D., según lo solicitado por el Director de Administración del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE ORYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001573, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.698,00 (PESOS cinco mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados en el Anexo de Administración del C.D., según lo solicitado por el Director de Administración del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE ORYARZO.-**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00001573, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 5.698,00 (PESOS cinco mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$5.698,00 (PESOS cinco mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 16 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1003/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2839/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0020-00002665 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.924,40 (PESOS cuatro mil novecientos veinticuatro con 40/100), por la compra de un (1) tarjeta SD 32 GB y una (1) batería RECAR NIKON, para el uso en el Bloque FPVPI, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque FPVPI, Doña DURE M. EUGENIA.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0020-00002665 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.924,40 (PESOS cuatro mil novecientos veinticuatro con 40/100), por la compra de un (1) tarjeta SD 32 GB y una (1) batería RECAR NIKON, para el uso en el Bloque FPVPI, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque FPVPI, Doña DURE M. EUGENIA.-**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0020-00002665 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.924,40 (PESOS cuatro mil novecientos veinticuatro con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 937,60 (PESOS novecientos treinta y siete con 60/100), a la Partida de “2.7.5”, la suma de \$3.986,80(PESOS tres mil novecientos ochenta y seis con 80/100), a la Partida de “421.10”, de la U.O Nº 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 16 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1004/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2840/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00021617 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 789,99 (PESOS setecientos ochenta y nueve con 99/100), por la compra de artículos informáticos, para su uso en la oficina del bloque de FPVPI, según lo solicitado por La Concejal del mismo bloque, Doña EUGENIA DURÉ.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00021617 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 789,99 (PESOS setecientos ochenta y nueve con 99/100), por la compra de artículos informáticos, para su uso en la oficina del bloque de FPVPI, según lo solicitado por La Concejal del mismo bloque, Doña EUGENIA DURÉ.-**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00021617 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 789,99(PESOS setecientos ochenta y nueve con 99/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 789,99 (PESOS setecientos ochenta y nueve con 99/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. Nº 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 16 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1005/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2841/18 y del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00012-00001845 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 38.218,40 (PESOS treinta y ocho mil doscientos dieciocho con 40/100), por 44 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Octubre del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “C” 00012-00001845 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 38.218,40 (PESOS treinta y ocho mil doscientos dieciocho con 40/100), por 44 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Octubre del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 00012-00001845 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 38.218,40 (PESOS treinta y ocho mil doscientos dieciocho con 40/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 38.218,40(PESOS treinta y ocho mil doscientos dieciocho con 40/100), a la Partida de “3.9.3.” de la U.O. Nº13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 16 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1006/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2407/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDIVIA GUERRERO JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, en representación de la web www.impactodiario.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2018 hasta el 15/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDIVIA GUERRERO JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, en representación de la web www.impactodiario.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2018 hasta el 15/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100).-**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDIVIA GUERRERO JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1017/2018

VISTO:
El Expediente N° 2652/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.muñerodemonios.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.muñerodemonios.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1018/2018

VISTO:
El Expediente N° 2659/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1019/2018

VISTO:
El Expediente N° 2662/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCUIZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevohoramagazine.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCUIZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevohoramagazine.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCUIZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1020/2018

VISTO:
El Expediente N° 2663/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de “BIAFA PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de “BIAFA PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1021/2018

VISTO:
El Expediente N° 2664/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 13.920 (PESOS Trece mil novecientos veinte).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 13.920 (PESOS Trece mil novecientos veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.960 (PESOS Seis mil novecientos sesenta).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.960 (PESOS Seis mil novecientos sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 13.920 (PESOS Trece mil novecientos veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1022/2018

VISTO:
El Expediente N° 2665/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “RADIO FUEGO S.R.L.”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “RADIO FUEGO S.R.L.”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1023/2018

VISTO:
El Expediente N° 2667/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1024/2018

VISTO:
El Expediente N° 2707/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. RUBIO CRISTIAN GABRIEL DNI N° 31.860.719 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 30/10/2018 hasta el 30/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2”).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. RUBIO CRISTIAN GABRIEL DNI N° 31.860.719 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 30/10/2018 hasta el 30/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Sr. RUBIO CRISTIAN GABRIEL DNI N° 31.860.719, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida “342.3”); de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1025/2018

VISTO:
El Expediente N° 2860/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura “B” N° 0011-00009568 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 1.851,00 (PESOS mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), por la compra de una lupa mordaza de escritorio , para su uso en la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos, según lo solicitado por la A/C Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR A. BOYADJIAN y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2”).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura “B” N° 0011-00009568 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 1.851,00 (PESOS mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), por la compra de una lupa mordaza de escritorio , para su uso en la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos, según lo solicitado por la A/C Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR A. BOYADJIAN y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura “B” N° 0011-00009568 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 1.851,00 (PESOS mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.851,00 (PESOS mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, a la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1026/2018

VISTO:
El Expediente N° 2861/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00021582 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 3.668,00 (PESOS tres mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100), por la compra de tinta para impresora HP, para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del mismo bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.- **ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00021582 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 3.668,00 (PESOS tres mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.668,00 (PESOS tres mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00021582 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 3.668,00 (PESOS tres mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100), por la compra de tinta para impresora HP, para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del mismo bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.- **ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00021582 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 3.668,00 (PESOS tres mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.668,00 (PESOS tres mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

NOGAR OYARZO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 1011/18

VISTO: El Trámite N° 38474/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que a partir del día 01/12/2018, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que a partir del día 01/12/2018, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, quedará a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a partir del día 05/12/2018 a la hora 08:00, hasta el día 07/12/2018 a la hora 04:00.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2018

NOGAR
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 1012/18

VISTO: El Trámite N° 38988/2018 de fecha 05/12/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 05/12/2018 a la hora 03:15, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 05/12/2018 a la hora 03:15, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2018

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1013/18

VISTO: El Trámite N° 39112/2018 de fecha 05/12/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia en nuestra ciudad por motivos personales, del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro Gabriel NOGAR, el día 05/12/2018 a la hora 13:30, regresando el día 09/12/2018 a la hora 18:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia en nuestra ciudad por motivos personales, del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro Gabriel NOGAR, el día 05/12/2018 a la hora 13:30, regresando el día 09/12/2018 a la hora 18:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2018

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1014/18

VISTO: El Trámite N° 39565/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 08/12/2018 a la hora 20:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 08/12/2018 a la hora 20:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1015/18

VISTO: El Trámite N° 38390/2018 de fecha 30/11/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 22 (Veintidós) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al Agente Municipal, Sr. AVANZAS, Daniel Horacio, Legajo N° 1635/7, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 22 (Veintidós) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al Agente Municipal, Sr. AVANZAS, Daniel Horacio, Legajo N° 1635/7, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1016/18

VISTO: El Trámite N° 39319/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 16 (Dieciséis) – A14 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TOLEDO, Gustavo Miguel, Legajo N° 5366/0, Categoría 10 (Diez) – P3, cumpliendo funciones como Ayudante Técnico dependiente del Área Agua, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 16 (Dieciséis) – A14 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TOLEDO, Gustavo Miguel, Legajo N° 5366/0, Categoría 10 (Diez) – P3, cumpliendo funciones como Ayudante Técnico dependiente del Área Agua, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1017/18

VISTO: El Trámite N° 38345/2018 de fecha 30/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos promover, a partir del día de su notificación, a la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/9, Categoría 10 (Diez) de la escala salarial vigente; y

asimismo designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/9, Categoría 22 (Veintidós), percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMOVER, a partir del día de su notificación, a la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/9, Categoría 10 (Diez) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/9, Categoría 22 (Veintidós), percibiendo adicionales que correspondan. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Espacios Verdes, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad. **ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1018/18

VISTO: El Trámite N° 38925/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2018, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo N° 2821/5, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2018, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo N° 2821/5, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario. **ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1019/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal El proyecto Ordenanza, Dictamen N° 111/2018 dado en la Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2018, referida a “Suspensión de la actualización del Valor de la Unidad Fiscal (O.M N° 2934/2011)”. El Trámite N° 39803/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 23°, inc.) 6 de la Carta Orgánica Municipal es deber de los habitantes de la ciudad de Río Grande “contribuir equitativamente con los gastos que demande la organización y funcionamiento del Municipio y cumplir con las cargas tributarias dispuestas en legal forma”. Que, según el Artículo 183 de la Ordenanza N° 2934 la Unidad Fiscal “. . .se actualizará cada año por el Índice de Precios Mayoristas del Instituto Nacional de Estadística y Censo al mes de septiembre, para establecer el monto de los valores de la próxima liquidación”. Que, el concepto de equidad desde el punto de vista de la hacienda pública implica

ser entendido en su doble vertiente, vertical y horizontal, entendiéndose por la primera el que las cargas tributarias pesen mayormente sobre aquellos que en mejores situaciones económica y financiera se encuentran, propugnando un sistema tributario progresivo; mientras que la segunda, aspira a que nadie sea tratado tributariamente en forma desigual ante mismas circunstancias.

Que, el mecanismo vigente de actualización de la Unidad Fiscal brinda certeza a los contribuyentes y previsibilidad al Municipio sobre la incidencia de los tributos en sus finanzas.

Que, asimismo la normativa tributaria municipal contempla exenciones para aquellos contribuyentes que atraviesen situaciones particulares que conlleven el difícil cumplimiento de las cargas fiscales, así como también reconoce a través de bonificaciones a los contribuyentes cumplidores, fortaleciendo en doble vía el vínculo entre el Municipio y la comunidad de Río Grande.

Que, por otra parte, la organización y funcionamiento del Municipio implica el sostenimiento, desarrollo y cumplimiento de las políticas del Estado Municipal plasmadas en el Capítulo II de la Carta Orgánica Municipal, en cuanto al logro de la promoción humana y la calidad de vida de los habitantes, el resguardo y consolidación de la familia como núcleo social básico, la protección integral a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. Que, a su vez el régimen económico financiero municipal se rige bajo los principios de equidad mencionados, transparencia y responsabilidad fiscal, con el objeto primordial de fomentar e impulsar políticas tendientes a fortalecer el respeto a la diversidad cultural de la comunidad riograndense, efectivizar el ejercicio de los derechos a la educación y salud pública, proponer una vida saludable a través del deporte y la recreación, defender a los consumidores y usuarios de bienes y servicios al mismo tiempo que se propicia un desarrollo económico local armonioso, equilibrado y equitativo. Que, los recursos municipales indistintamente de su origen formal se sustentan en las cargas fiscales que deben soportar los vecinos de la ciudad, los cuales contribuyen en materia impositiva en una cuantía superlativamente mayor a las arcas del Gobierno Provincial a través del pago de las alícuotas de ingresos brutos en cada operación de compra venta, ya que se encuentran gravadas en todas sus etapas las actividades comerciales e industriales de la ciudad y la provincia toda, siendo este el impuesto distorsivo por excelencia.

Que, en relación a lo dicho el mecanismo de coparticipación de impuestos provinciales establecido por la Ley N° 892 en su art. 4°, inc. a) opera de modo tal que los importes recaudados se distribuyen en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total, siendo en este sentido fundamental para el financiamiento de los servicios públicos municipales no disminuir el esfuerzo recaudatorio, amén de no generar una traslación de recursos provinciales a Ushuaia y Tolhuin en detrimento de Río Grande.

Que, el Municipio de Río Grande ya ha perdido en los últimos años ingentes cantidades de recursos a través de sucesivas leyes provinciales que han resentido la autonomía financiera del mismo, como han sido: la Ley N° 886 que detrae el 40% de lo recaudado en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la venta de repuestos, neumáticos y accesorios de todo tipo de automotores, destinado al “Fondo Provincial de Vitalidad”; la Ley N° 959 que detrae el 0,8% de lo recaudado en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos con destino al “Fondo de sostenimiento de Prestaciones Prioritarias” y el 1,5% de lo recaudado a la conformación del “Fondo Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios”; la Ley N° 905 que detrae el 25% de los recursos que les corresponden a los Municipios por coparticipación de ingresos tributarios provinciales para el “Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales; la Ley N° 1074 de creación de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) la cual percibe el 4,2% de la recaudación fiscal mensual de los tributos, los cánones, regalías y derechos derivados de la Ley Nacional N° 26.197.

Que, además los recursos provinciales coparticipables a Río Grande se han visto disminuidos por la sanción de la nueva norma tributaria de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza N° 5069/16 - promulgada el día 30 de junio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial N° 052/16 - gracias a la cual de acuerdo al “Análisis Presupuestario de cierre” de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016 presentada al Concejo Deliberante de dicha ciudad, la recaudación del Municipio de Ushuaia se incrementó 71% en comparación con el ejercicio 2015.

Que, como consecuencia del conjunto de medidas descripto ha disminuido la participación de Río Grande en la distribución secundaria de recursos tributarios provinciales coparticipables, pasando de 27,56% a 24,63% para el periodo 2016 – 2018, implicando ello una pérdida de recursos superior a \$ 100.000.000,00 (Pesos Cien Millones con 00/100 ctvs.).

Que, además, de acuerdo al informe contable de acreencias mencionado en el visto el Gobierno Provincial adeuda al Municipio de Río Grande la suma de \$ 215.371.730,39 (Pesos Doscientos Quince Millones Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Treinta con 39/100 ctvs.), en concepto de saldos definitivos de coparticipación de recursos provinciales, liquidaciones diarias de coparticipación federal correspondientes a los meses de octubre y noviembre, y por compensación en virtud de la eliminación del artículo N° 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias pactado por el Gobierno Provincial en el marco del Consenso Fiscal Nacional, al cual adhirió por el Decreto Provincial N° 3363/17, y se comprometió por el Consenso Fiscal Provincial, según Decreto Provincial N° 3429/17, al cual el Municipio adhirió por Decreto N° 1234/17. Que, en reiteradas oportunidades se ha solicitado al Gobierno Provincial pago o propuesta de pago, por la deuda tributaria con sentencia favorable al Municipio de fecha 17/02/2017 emitida por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, en autos caratulados “Municipalidad de Río Grande c/ Provincia de Tierra del Fuego s/ Ejecución”, expediente N° 26861/2015, por la suma de \$ 30.472.133,20 (Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 20/100 ctvs.), con más los intereses legales desde la mora supera los \$ 60 millones de pesos, sin recibir respuesta ni inclusión de la suma adeudada en el presupuesto provincial a través de partida específica alguna.

Que, el Gobierno Provincial también adeuda tributos en sede administrativa por la suma de \$ 60.981.404,04 (Pesos Sesenta Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 04/100 ctvs.), lo cual fuera informado al Concejo Deliberante mediante Nota N° 1277/2018 de la Dirección de Rentas.

Que, aún en el contexto descripto el Departamento Ejecutivo Municipal ha dado sobradas muestras del respeto irrestricto a los principios que emanan de la Carta Orgánica Municipal desde el momento que ha impulsado políticas de inclusión social y desarrollo de infraestructura social básica, evidenciadas en programas como “1000 becas de estudios”, “Huertas Urbanas”, el “Espacio Laboral, Científico y Tecnológico”, “Banco Ortopédico Municipal”, “Fideicomiso San Martín” y obras icónicas para la ciudad como ser la “Nueva Planta Potabilizadora de 2000 M3”, la construcción de infraestructura y viviendas sociales, tres centros de salud, un laboratorio de análisis

clínico y la pileta terapéutica del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, el Skate y Bike Park Cubierto, el Nuevo Natatorio Municipal con piscina olímpica, el Gimnasio para Gimnasia Artística, los playones deportivos, plazas y cientos de cuadras de pavimento en distintas zonas de la ciudad.

Que, los límites actuales al crecimiento de la economía local han sido consecuencia netamente de las medidas de política económica del Gobierno Nacional, con una restricción del gasto público.

Que, ante ello lo que se precisa no es profundizar la etapa actual del ciclo económico, sino contrarrestarlo con un sistema tributario progresivo y un presupuesto municipal que redistribuya recursos hacia los sectores más vulnerables, que amplíe la infraestructura pública a través de un plan de obras dinamizador de la economía local, que se profundicen las políticas de salud y educación, que brinden los servicios de transporte y recolección de residuos eficientemente.

Que, ante ello la existencia de superávit fiscales ha representado una fortaleza de tamaño tal que ha permitido cumplir los objetivos que desde 2012 a la fecha se han presentado en cada presupuesto debatido y aprobado por el Concejo Deliberante Municipal, demostrándose que el equilibrio financiero es más que el mero cumplimiento de un principio económico rimbombante que encorseta la actividad estatal.

Que, se ha presentado un proyecto de ordenanza al Concejo Deliberante Municipal que manifiesta la voluntad expresa del Departamento Ejecutivo Municipal de establecer una bonificación del 28,64% sobre el valor de la Unidad Fiscal determinada acorde a lo establecido en la Ordenanza N° 2934 para el período fiscal 2019, lo cual fue receptado en la aprobación del presupuesto 2019.

Que, el Artículo N° 65 de la Carta Orgánica Municipal establece que la administración de los recursos debe ser eficiente y eficaz para la concreción de los objetivos en los planes de gobierno.

Que, por todo lo manifestado resulta procedente vetar totalmente la Ordenanza referida a “Suspensión de la actualización del Valor de la Unidad Fiscal (O.M. N° 2934/11)”, Dictamen N° 111/2018.

Que, el subscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE el proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 111/2018 dado en la Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2018, referida a “Suspensión de la actualización del Valor de la Unidad Fiscal (O.M. N° 2934/2011)”. Ello por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1020/18

VISTO: El Trámite N° 38917/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2018, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2018, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 1021/18

VISTO: El Trámite N° 38523/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar, la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2019, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ÓRREGO CACERES, Aldo Benjamín, Legajo N° 5736/3, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones

como Médico Especialista en Oncología, dependiente de la Dirección de Especialidades Médicas, Secretaría de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2019, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ÓRREGO CACERES, Aldo Benjamín, Legajo N° 5736/3, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Médico Especialista en Oncología, dependiente de la Dirección de Especialidades Médicas, Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 1022/18

VISTO: El Trámite N° 2012/2018 de fecha 29/11/2018, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2018, a partir del día 20/12/2018.

Que el Subscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2018, a partir del día 20/12/2018.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analia Cubino.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 1023/18

VISTO: El Expediente Letra “H” N° 3250/2002.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 21/11/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 236/2018 - Trámite N° 38112/2018 de fecha 28/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 39251/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. HERRERA, Sandra Mabel, DNI N° 18.432.633 y CALDERON DÍAZ, Sergio Iván, DNI N° 18.807.573, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 39113/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a los Sres. HERRERA, Sandra Mabel, DNI N° 18.432.633 y CALDERON DÍAZ, Sergio Iván, DNI N° 18.807.573, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “H” N° 3250/2002.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 130-B de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 223,13 Mts2 (Doscientos Veintitrés Metros Cuadrados con Trece Decímetros Cuadrados), según T.F 2-7-90, a favor de los Sres. HERRERA, Sandra Mabel, DNI N° 18.432.633 y CALDERON DÍAZ, Sergio Iván, DNI N° 18.807.573, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “H” N° 3250/2002.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres. HERRERA, Sandra Mabel, DNI N° 18.432.633 y CALDERON DÍAZ, Sergio Iván, DNI N° 18.807.573, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1024/18

VISTO: El Expediente Letra “B” N° 0238/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 29/10/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 218/2018 - Trámite N° 1500/2018 de fecha 23/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 38820/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. BILBAO, Renán Danton, DNI N° M7.598.857 y MANZONI, María Graciela, DNI N° F5.671.298, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 38587/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a los Sres. BILBAO, Renán Danton, DNI N° M7.598.857 y MANZONI, María Graciela, DNI N° F5.671.298, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” N° 0238/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 99 de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 216,00 Mts2 (Doscientos Dieciséis metros cuadrados), según T.F 2-27-78, a favor de los Sres. BILBAO, Renán Danton, DNI N° M7.598.857 y MANZONI, María Graciela, DNI N° F5.671.298, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” N° 0238/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres. BILBAO, Renán Danton, DNI N° M7.598.857 y MANZONI, María Graciela, DNI N° F5.671.298, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1025/18

VISTO: El Expediente Letra “A” N° 3620/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 01/11/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 227/2018 - Trámite N° 1600/2018 de fecha 26/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 39261/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. AMPUERO, Miguel Ángel, DNI N° 24.300.628 e HIDALGO, Claudia Silvana, DNI N° 26.970.441, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 38843/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a los Sres. AMPUERO, Miguel Ángel, DNI N° 24.300.628 e HIDALGO, Claudia Silvana, DNI N° 26.970.441, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “A” N° 3620/2007.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 58 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 Mts2 (Doscientos Cuarenta metros cuadrados), según T.F 2-22-06, a favor de los Sres. AMPUERO, Miguel Ángel, DNI N° 24.300.628 e HIDALGO,

Claudia Silvana, DNI N° 26.970.441, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “A” N° 3620/2007.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres. AMPUERO, Miguel Ángel, DNI N° 24.300.628 e HIDALGO, Claudia Silvana, DNI N° 26.970.441, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1026/18

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 0307/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 30/10/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 221/2018 - Trámite N° 1588/2018 de fecha 23/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 38839/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GUERRERO BARRIENTOS, Magaly, DNI N° 92.705.961, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 38584/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. GUERRERO BARRIENTOS, Magaly, DNI N° 92.705.961, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “G” N° 0307/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 109 de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 191,63 Mts2 (Ciento Noventa y Uno metros cuadrados con Sesenta y Tres decímetros cuadrados), según T.F 2-85-89, a favor de la Sra. GUERRERO BARRIENTOS, Magaly, DNI N° 92.705.961, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “G” N° 0307/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. GUERRERO BARRIENTOS, Magaly, DNI N° 92.705.961, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1027/18

VISTO: El Expediente Letra “P” N° 1449/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 23/10/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 196/2018 - Trámite N° 1518/2018 de fecha 20/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 38846/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PAREDES MANSILLA, Hilda del Carmen DNI N° 18.861.982, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 38588/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N°

3281/2014 y Modificatorias a la Sra. PAREDES MANSILLA, Hilda del Carmen DNI N° 18.861.982, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” N° 1449/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 85 de la Sección “H” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 285,99 Mts2 (Doscientos Ochenta y Cinco metros cuadrados con Noventa y Nueve decímetros cuadrados), según T.F 2-100-87, a favor de la Sra. PAREDES MANSILLA, Hilda del Carmen DNI N° 18.861.982, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” N° 1449/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. PAREDES MANSILLA, Hilda del Carmen DNI N° 18.861.982, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1028/18

VISTO: El Expediente N° 6866/2018.

El Decreto Municipal N° 0957/2018.

El Trámite N° 39129/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0957/2018 de fecha 29/11/2018, se comunicó el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/12/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/12/2018 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función con autoridades del Gobierno Nacional.

Que a través del Trámite N° 39129/2018, se comunica que el regreso previsto del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, fue reprogramado para el día 12/12/2018 a la hora 04:00 aproximadamente, por motivo de mantener nuevas reuniones con Autoridades del Gobierno Nacional.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 07/12/2018 a la hora 04:00 del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, establecido a través del Decreto Municipal N° 0957/2018, fue reprogramado para el día 12/12/2018 a la hora 04:00 aproximadamente, por motivo de mantener nuevas reuniones con Autoridades del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6866/2018.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que la presente ampliación se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 1029/18

VISTO: El Dictamen N° 08/2018 de fecha 06/12/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 35972/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en acuerdo con las asociaciones sindicales actuantes en el ámbito Municipal, Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M), Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.I.T.O.S) Región Sur, conforme la situación actual y con el objetivo de brindar un reconocimiento a los trabajadores Municipales, se acordó promocionar de categorías a los agentes Municipales que revistan en la Categoría 10 (Diez).

Que asimismo se establece que los agentes indicados en el Anexo I del presente, en los casos que corresponda, continuarán manteniendo el adicional que perciban en concepto de adicional por permanencia en categoría.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente de conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PROMOCIONAR a partir del día 10/12/2018, al personal municipal que reviste la Categoría 10 (Diez) del escalafón municipal, conforme se detallan en el Anexo I que se incorpora al presente Decreto.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Adicional de Permanencia en Categoría que perciben los agentes incluidos en el Anexo I del presente, continuarán percibiendo el mismo, en los casos que corresponda.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar y cumplido archivar. - Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1030/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 08/2018 de fecha 06/12/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 35972/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Carta Orgánica Municipal prevé en su Artículo 28°, “...las Ordenanzas respetan los contenidos en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, y en particular, garantizan: 1.- El ingreso a la administración pública por concurso público, con criterio objetivo, en base a la idoneidad de los aspirantes, que asegure la igualdad de oportunidades. La Ordenanza establece las condiciones del concurso y los cargos en que por su naturaleza deba o pueda prescindirse de aquel”.

Que, queda claramente establecido en la Carta Orgánica Municipal, que el ingreso a la administración pública se da solo por la idoneidad y ninguna otra prerrogativa. Que cabe destacar que el artículo mencionado de la Carta Orgánica Municipal, no se encuentra debidamente reglamentado a la fecha.

Que, en consonancia a lo establecido en la Constitución de la Nación Argentina, Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Nacional N° 22.140 y la referida Carta Orgánica Municipal que en su Artículo 14° establece en su parte pertinente: “...Los derechos personales y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica son de aplicación operativa. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia, insuficiencia o retardo de su reglamentación...”.

Que, la Constitución Nacional consagra la “protección” y la “estabilidad del empleado público”; y que no es posible dejar de destacar la incongruencia de una conducta de Estado, persona ética por excelencia, de contratar a personas para realizar tareas equivalentes a las que cumple su personal de planta permanente, renovando indefinidamente sus contratos, situación ésta que debe ser excepcional por un tiempo determinado.

Que en acuerdo con las asociaciones sindicales actuantes en el ámbito Municipal, Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) – Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M) – Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.I.T.O.S) Región Sur, conforme la situación actual y con el objetivo de brindar estabilidad laboral, se acordó el pase a planta permanente de aquellos agentes Municipales que dieron cumplimiento efectivo de las obligaciones que exigen las normas vigentes, todos los requisitos formales que se exigen para el ingreso al Estado.

Que, asimismo, cuenta este Ejecutivo Municipal, con un informe emitido por el Director de cada área en la que desempeñan sus tareas los agentes involucrados, en la cual se evaluó entre otras, desempeño y responsabilidad, permitiendo a los mismos acceder a la designación en Planta Permanente.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Normas Legales en vigencia.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 10/12/2018, como personal PLANTA PERMANENTE de este Municipio a los agentes que se detallan en el ANEXO I del presente.

ARTICULO 2°.- A TRAVÉS de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, proceder a notificar a cada uno de los agentes detallados en ANEXO I del presente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1031/18

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 116/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 06 de diciembre de 2018 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3912, el Dictamen N° 116/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 06 de diciembre de 2018, referente al presupuesto del Municipio de Río Grande año 2019.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1032/18

VISTO: El Expediente N° 7061/2018.

El Trámite N° 1655/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. HERRERA, Cristina del Valle, Legajo N° 3420/7.

Que el Fondo será utilizado para gastos que surjan en el evento organizado por la

Dirección de Tierras Fiscales a llevarse a cabo en el Centro Deportivo Municipal. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. HERRERA, Cristina del Valle, Legajo N° 3420/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7061/2018.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. HERRERA, Cristina del Valle, Legajo N° 3420/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1033/18

VISTO: El Trámite N° 38725/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Jefe de Departamento de Comedores Comunitarios, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 378/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen, N° 4543/8, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen, N° 4543/8, Categoría 22 (Veintidós), percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Jefe de Departamento de Comedores Comunitarios, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 378/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen, N° 4543/8, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen, N° 4543/8, Categoría 22 (Veintidós), percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen, N° 4543/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

LICITACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2018

Llácese a Licitación Pública N° 28/2018, vinculada a la adquisición de caños y accesorios para el ejdo urbano, solotados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 27/12/2018, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24, Río Grande.

Valor del Pliego: \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100).

Admisión del Pliego: En la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rozales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del 03/12/2018, hasta las 16:00 hs. del 21/12/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constatar domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente Licitación.

Consultas: (0964) 436-212/213 - comprasmglicitacion@gmail.com.

Atentamente,
Jefa de Compras
Municipalidad de Río Grande



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina